



BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXVII

Viernes 21 de Septiembre de 2012

Número 5.193

SUMARIO

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Autoridad Portuaria de Ceuta

2.110.- Notificación a D.^a Ana Isabel Dur n Rejano, relativa al expediente sancionador n.º 2012040101, por infracción a la Ley de Puertos.

2.111.- Notificación a D. Abdelouahid Hajjad, relativa al expediente sancionador n.º 2012080802, por infracción a la Ley de Puertos.

2.112.- Notificación a D. Qacem Rachid, relativa al expediente sancionador n.º 2012070500, por infracción a la Ley de Puertos.

2.113.- Notificación a D. Abdeslam Hayoun, relativa al expediente sancionador n.º 2012050233, por infracción a la Ley de Puertos.

2.122.- Notificación a D. Mohammed Ben Rahoy, relativa al expediente sancionador n.º 2012080747, por infracción a la Ley de Puertos.

2.123.- Notificación a D. Mohamed Layachi Mohamed, relativa al expediente sancionador n.º 2012080751, por infracción a la Ley de Puertos.

2.124.- Notificación a D.^a María Carmen Gil Borrego, relativa al expediente sancionador n.º 2012080782, por infracción a la Ley de Puertos.

2.125.- Notificación a D.^a Ana María Gallardo García, relativa al expediente sancionador n.º 2012060395, por infracción a la Ley de Puertos.

2.126.- Notificación a D.^a Ana María Gallardo García, relativa al expediente sancionador n.º 2012040122, por infracción a la Ley de Puertos.

2.127.- Notificación a D. Abderrachid Ahmed Sadik, relativa al expediente sancionador n.º 2012040115, por infracción a la Ley de Puertos.

2.128.- Notificación a D. Jelloul Douiw, relativa al expediente sancionador n.º 2012040110, por infracción a la Ley de Puertos.

2.133.- Notificación a D.^a Angelina Acosta González, relativa al expediente sancionador n.º 2012060448, por infracción a la Ley de Puertos.

2.134.- Notificación a D. Abdelghani Chams, relativa al expediente sancionador n.º 2012060366, por infracción a la Ley de Puertos.

2.135.- Notificación a D. Tomás Granada Cuéllar, relativa al expediente sancionador 2012060421, por infracción a la Ley de Puertos.

2.136.- Notificación a D.^a Samira Mohamed Boughar, relativa al expediente sancionador 2012060425, por infracción a la Ley de Puertos.

2.137.- Notificación a D. Said Ahmed Mohamed Tuhami, relativa al expediente sancionador 2012060487, por infracción a la Ley de Puertos.

2.138.- Notificación a D. Larbi Bengriss, relativa al expediente sancionador 2012060338, por infracción a la Ley de Puertos.

2.139.- Notificación a D. Raúl Tabares García, relativa al expediente sancionador 2012060401, por infracción a la Ley de Puertos.

2.140.- Notificación a D.^a Rachida Borrohou Hajjam Abdelkader, relativa al expediente sancionador 2012060473, por infracción a la Ley de Puertos.

2.141.- Notificación a D.^a Achucha Ahmed Mohamed, relativa al expediente sancionador 2012060443, por infracción a la Ley de Puertos.

2.142.- Notificación a D. Barrak Dris Ahmed Mohamed, relativa al expediente sancionador 2012060455, por infracción a la Ley de Puertos.

2.143.- Notificación a D. Said Benkadour, relativa al expediente sancionador 2012060387, por infracción a la Ley de Puertos.

2.144.- Notificación a D.^a Fatima Rzini, relativa al expediente sancionador 2012060426, por infracción a la Ley de Puertos.

2.145.- Notificación a D. Juan Antonio Tirado Erradi, relativa al expediente sancionador 2012060446, por infracción a la Ley de Puertos.

2.146.- Notificación a D. Abdelkrin Abdelkrim Abdeslam, relativa al expediente sancionador 2012060454, por infracción a la Ley de Puertos.

2.151.- Información pública de la solicitud de ocupación de superficie, obras e instalaciones de dominio público portuario, a instancias de la mercantil Servicios y Repuestos Marítimos S.L.

2.152.- Notificación a D. Juan Pedro Aznar Durenne, relativa al expediente 2012060475, por infracción a la Ley de Puertos.

2.153.- Notificación a D.^a Erhimo Mohamed Ahmed, relativa al expediente 2012060380, por infracción a la Ley de Puertos.

2.154.- Notificación a D.^a M.^a Aranzazu Vidaurre Larumbe, relativa al expediente 2012060380, por infracción a la Ley de Puertos.

2.155.- Notificación a D.^a M.^a del Pilar Mancera Muñoz, relativa al expediente 2012050258, por infracción a la Ley de Puertos.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.102.- Relación de expedientes sancionadores por infracciones de tráfico, que han sido sobreesidos y archivados.

2.103.- Relación de Multas impuestas por la Policía Local.

2.104.- Relación de Multas impuestas por la Policía Local.

2.105.- Relación de expedientes sancionadores por infracciones de tráfico, que han sido sobreesidos y archivados.

2.106.- Notificación a D. Abdelwahav Hamed Ahmed, relativa a expediente sancionador por infracción de tráfico.

2.107.- Notificación a D. Manuel Carlos González Barranco, relativa a expediente sancionador por infracción de tráfico.

2.108.- Notificación a D. Brahim Madani Ibsaun, relativa al expediente sancionador 60/12.

2.109.- Notificación a D.^a Rayhak Ahmed Gali, relativa al expediente n.º 81440/09 (224/09) del jurea de Menores.

2.129.- PROCESA.-Aprobación provisional de ayudas y subvenciones públicas relativas al Programa de Apoyo a la Innovación de las Pequeñas y Medianas Empresas (InnoEmpresa) 2007-2013.

2.148.- Notificación a D.^a Hanan Mohamed Ennaoui, relativa al expediente de solicitud de licencia de garaje en el local sito en Pza. de los Reyes s/n, a instancias de D.^a Badia Marmouchi (expte. 64017/2012).

2.149.- Notificación a D. Bouchta Laamari, relativa a la orden de clausura del local sito en Arcos Quebrados n.º 150, por ejercer la actividad de taller de chapa y pintura de vehículos sin la correspondiente licencia (expte. 21650/2012).

2.150.- Notificación a D.^a Josefina Moreno Borrás, relativa a la solicitud de licencia de obras en el local sito en C/. Juan I de Portugal n.º 21 (expte. 33356/2012).

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Asuntos Jurídicos

2.118.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a diferentes expedientes sancionadores.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta

2.119.- Notificación a D. Mohamed Amar Amar, relativa a Acta de liquidación e infracción.

2.120.- Notificación a D. Mohamed Ahmed Abdeslam, relativa al expediente E-105/12.

2.121.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a diferentes expedientes.

Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

2.130.- Notificación a D. Valentín Cristóbal Cristóbal, relativa al expediente SAAD 51/0271.

2.131.- Notificación a D.^a Sohora Embarek Bark Abselam, relativa al expediente SAAD 51/1318.

**Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial en Ceuta**

2.114.- Notificación a D.^a Mireya González Saelices, a D. Mohamed Mohamed Abdelam y a D.^a Naziha Bouzarhoun, relativa a resolución de reclamación previa.

2.115.- Notificación a D. José Luis Torres Trigo (Federación Hípica de Ceuta), relativa a recurso de alzada.

2.116.- Notificación a D. Yusef Mohamed Lahsen Mezgueldi, relativa a resolución de reclamación previa.

2.117.- Notificación a D. Mohamed Aoulad Aartil, relativa a reclamación de documentación.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgado de lo Social
Número Uno de Ceuta**

2.156.- Notificación a Construcciones Torab S.L., relativa al Procedimiento Ordinario 4/2012.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.132.- Contratación mediante procedimiento abierto de la gestión del servicio público de limpieza viaria y de recogida de residuos domésticos, mediante la modalidad de concesión, en expte. 62/12.

2.157.- ACEMSA.- Formalización del contrato de "Montaje de Contadores, Fase II", adjudicado a Fontanería Capote y Alba S.L.", en expte. 155/2011.

2.158.- ACEMSA.- Formalización del contrato de "Montaje de Contadores, Fase III", adjudicado a Fontanería Capote y Alba S.L.", en expte. 31/2012.

2.159.- ACEMSA.- Formalización del contrato de "Sustitución de red de abastecimiento en Barriada O'Donnell", adjudicado a Africana de Contratas y Construcciones S.L.", en expte. 36/2012.

2.160.- ACEMSA.- Formalización del contrato de "Nueva tubería de San Daniel al aljibe Príncipe Felipe", adjudicado a Africana de Contratas y Construcciones S.L.", en expte. 32/2012.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.102.- En virtud de lo establecido en el art. 59.5.a) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 5 de septiembre de 2012.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA, GOBERNACIÓN Y EMPLEO (Decreto de la Presidencia de 01-04-08).- Fdo.: Yolanda Bel Blanca.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

La Excm. Sra. Consejera de Presidencia, Gobernación y Empleo, Dª Yolanda Bel Blanca en atención a lo determinado en el decreto de atribución de competencias del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, de fecha 16 de junio de 2011, y de nombramiento de cargos de la misma fecha, y en uso de las facultades que se confieren por el artículo 14 del Estatuto de Autonomía (Ley Orgánica 1/1995) y los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente :

RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO:

Vistas las alegaciones practicadas en los siguientes expedientes sancionadores, se ha comprobado que desde la realización del último trámite, el expediente ha estado paralizado durante más de un mes reanudándose el cómputo del plazo prescriptivo legalmente establecido y produciéndose la prescripción de los mismos.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

El art. 92.1 y 2 del R.D.L. 339/1990, modificado por Ley 18/2009, dispone que: “El plazo de prescripción de las infracciones previstas en esta Ley será de tres meses para las infracciones leves y de seis meses para las infracciones graves y muy graves. El plazo de prescripción comenzará a contar a partir del mismo día en que los hechos se hubieren cometido.

La prescripción se interrumpe por cualquier actuación administrativa de la que tenga conocimiento el denunciado o esté encaminada a averiguar su identidad o domicilio y se practique con otras Administraciones, Instituciones u Organismos. También se interrumpe por la notificación efectuada de acuerdo con los artículos 76, 77 y 78. El plazo de prescripción se reanuda si el procedimiento se paraliza durante más de un mes por causa no imputable al denunciado.”

PARTE DISPOSITIVA

Procédase al sobreseimiento y archivo de las actuaciones de los expedientes que se relacionan, sin imponer sanción alguna, en base a la prescripción de los mismos.

EXPEDIENTES	NOMBRE Y APELLIDOS
300.233	VICTOR JULIA GARCIA
301.904	ALI MOHAMED YASSIN
300.407	JUAN CARLOS BORREGO CRUCES
300.594	JAVIER ENRIQUE ROMANGUERA MONTES
300.737	SUFIAN ABDESELAM MOHAMED
301.727	AMAR HUMUISA MDAOUAR
301.557	JOSE DAVID LEON GONZALEZ
300.092	ABBAS MOHAMED OMAR
301.759	ABDELKADER CHITOU
301.743	SAIDA DRIS MOHAMED
301.548	ABDELKADER CHITOU
301.624	ERHIMO MOHAMED ABDEL-LAH

EXPEDIENTES	NOMBRE Y APELLIDOS
301.898	JORGE VAZQUEZ ANAYA
301.734	AICHA HAMIDO MOHAMED
301.989	MARIA PILAR MACIAS GARCIA
300.141	ABDELKARIN MOHAMED ELSAIN HICHO
301.706	FRANCISCO JAVIER MARTINEZ SANCHEZ
300.715	ANTONIO JESUS MARTINEZ HIDALGO
300.793	ANTONIO JESUS MARTINEZ HIDALGO
300.669	THAREK CAMACHO HADU

Ceuta, a 30 de agosto de 2012.- LA CONSEJERA.- Fdo.: Yolanda Bel Blanca.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: Carmen Barrado Antón.

2.103.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de Noviembre de 1992) modificada por Ley 4/99, de 13 de Enero, se hace pública notificación de la incoación de los expedientes sancionadores que se indican, tramitados por la Consejería de Presidencia y Gobernación a las personas o entidades que se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Circulación de la Consejería de Presidencia, Gobernación y Empleo, ante la cual podrán ejercer el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Boletín Oficial de la Ciudad. En el mismo plazo los interesados podrá comparecer para el conocimiento del contenido integro del acto de iniciación de los citados expedientes.

CEUTA, 5 de septiembre de 2012.-V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA, GOBERNACIÓN Y EMPLEO.- Fdo.: Yolanda Bel Blanca.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

Núm. Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	Fecha Infr.	Importe	Código Infr.
312799	ABDELAH ABDEL LAH SUFIAN	45097001G	9/6/2012	200.00 €	CIR 167 5A
313364	ABDELKADER ABDESELAM AIXA	45093983E	10/7/2012	90.00 €	CIR 94 2C 5U
312061	ABDERRAHAMAN MOHAMED AHMED	45098078T	21/5/2012	80.00 €	CIR 154 5B
313516	ABDESELAM ABDESELAM HICHAN	45101221S	13/7/2012	200.00 €	CIR 94 2F 5A
313203	ABDESELAM ABDESELAM MINA	45087928Q	30/6/2012	200.00 €	CIR 79 1 5A
313605	ABDESELAM AMAR SAID	45094692H	19/7/2012	200.00 €	CIR 154 5A
312501	ABSELAM MOHTAR FATIMA	45079616F	2/6/2012	90.00 €	CIR 94 2A 5G
312700	ABYLA DEL ESTRECHO CONSTRUC. SL	B51004521	18/6/2012	200.00 €	CIR 94 2A 5R
313302	ACHOR BALI LAMIAA	45105027A	20/4/2012	50.00 €	CIR 52 1 2A
312284	AGELET-SARAC BOSCH JORGE	40894785A	2/6/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
312684	AGUILERA ORTIZ CARLOS	30452663L	18/6/2012	80.00 €	CIR 171 5A
312956	AHMED AHMED MOHAMED	45102978R	21/6/2012	80.00 €	CIR 171 5A
312865	AHMED ALI KARIM	45081451W	14/6/2012	400.00 €	CIR 52 1 2A
313285	AHMED BENAISA ERHIMO	45083957R	2/6/2012	200.00 €	CIR 117 1 5A
312443	AHMED HASSAN ABDELKADER	45080996F	30/5/2012	80.00 €	CIR 171 5A
312712	AHMED MOHAMED ABDERRAHAMAN	45106060R	18/6/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
312512	AHMED MOHAMED ASMA	45090429X	7/6/2012	90.00 €	CIR 94 2C 5U
312744	AHMED MOHAMED ASMA	45090429X	15/6/2012	90.00 €	CIR 94 2A 5G
313070	AHMED MOHAMED LAILA	45100230J	27/6/2012	200.00 €	CIR 94 2F 5A
312685	AHMED MUSTAFA MOHAMED	45084599E	14/6/2012	80.00 €	CIR 171 5A
313410	AHMED SADIK ABDERRACHID	45080396M	22/6/2012	30.00 €	CIR 93
312089	AHMED SAYAD MOHAMED	45088843B	26/5/2012	100.00 €	CIR 52 1 2A
312003	AHMED ZITANE AHMED	45113791G	16/5/2012	100.00 €	CIR 52 1 2A
312436	AHMED ZITANE AHMED	45113791G	30/5/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
313296	AL-LAL AHMED YUSEF	45109620L	3/7/2012	500.00 €	CIR 44 1 5A
312134	ANAYA FERNANDEZ FCO. JOSE	45113498X	11/5/2012	80.00 €	CIR 171 5A
312226	ANAYA GUERRERO ROSA MARIA	45059534G	26/5/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X

Núm. Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	Fecha Infr.	Importe	Código Infr.
312280	AZAM IDRIS	X8246841F	2/6/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
312772	BACHIR MOHAMED ABDELMAYID	45088679P	5/6/2012	200.00 €	CIR 94 2F 5A
312145	BAKKALI BAKALI AHMED	45789304F	29/5/2012	300.00 €	CIR 52 1 2A
312507	BARRUECO TOMAS MARIA MIZZA	45100016Y	7/6/2012	90.00 €	CIR 94 2A 5G
312893	BELAFKIH NAWAL	X4294949K	1/6/2012	30.00 €	CIR 93
313200	BELKADI ZOHAR	5588476	2/7/2012	500.00 €	VEH 11 1A
312719	BENEDICTO GUERRERO GUSTAVO JAV.	45090701Y	15/6/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
312622	BENEDICTO PODADERA ALEJANDRO J.	45116547T	8/6/2012	100.00 €	CIR 52 1 2A
312615	BENITEZ Y SANCHEZ ELECTRIC. SL	B51018166	12/6/2012	200.00 €	CIR 94 2A 5P
312923	BENYBEN SL	B11906880	23/5/2012	30.00 €	CIR 93
312490	BERNAL GARCIA LAURA MARIA	45114309Q	27/5/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
312165	BERROCAL DUAS JOSE	45111859G	30/5/2012	80.00 €	CIR 171 5A
312638	BOUHAROUTI MOHAMED	X3961635T	28/5/2012	200.00 €	CIR 94 2G 5Z
313258	BUYEMMA ABDELKADER HAMIDO	45081189Q	22/6/2012	200.00 €	CIR 18 2 5B
312311	CARRACAO MELENDEZ JOSE ANTONIO	75877031P	18/4/2012	200.00 €	CIR 94 2A 5P
313396	CHAIB LOULANTI INSAF	45106180Y	6/5/2012	100.00 €	CIR 52 1 2A
313397	CHAIB LOULANTI INSAF	45106180Y	30/5/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
312660	CHAIB SAIDI HISAAC	45103853W	12/6/2012	200.00 €	CIR 18 2 5A
312223	CHEL-LAF LHA NAJAT	X3228910D	31/5/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
312773	CORREA FORERO JUAN CARLOS	32847954K	5/6/2012	200.00 €	CIR 94 2F 5A
312664	CUBO CONTRERAS RUBEN	45101395M	11/6/2012	200.00 €	CIR 94 2A 5R
312283	DEL REAL TORRES GEMA	33384150H	2/6/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
312213	DIAZ SANCHEZ YOLANDA	02248118Y	30/5/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
312764	DIAZ-CAMPO RODRIGUEZ-M. MONTSE.	05678274B	12/4/2012	90.00 €	CIR 94 2C 5U
312135	EL ABOUDI M SSAOURI MOHAMMED SAI	45123440Q	25/5/2012	80.00 €	CIR 171 5A
312543	EL AMIN TAAB MOHAMED	X9286368A	31/3/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
313454	EL HABTI MOHAMED NAVIL	45098295	28/6/2012	200.00 €	CIR 117 1 5B
312657	EL MAI ABSELAM MOHAMED HASS	45116519H	11/6/2012	500.00 €	CIR 3 1 5A
312643	EL MARROUTI HAMMOUCH MUSTAPHA	79048410D	8/6/2012	200.00 €	CIR 154 5A
312887	ENFEDDAL ALI MINA	45080319C	5/6/2012	30.00 €	CIR 93
310737	ESCAMEZ REINA AGUSTIN	45047922F	3/4/2012	90.00 €	CIR 94 2C 5U
311387	FEDAL ALMECIJA MIRIAM	45090633F	24/4/2012	100.00 €	CIR 52 1 2A
310691	FERNANDEZ BENITEZ ALVARO	45115403Y	9/4/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
312560	FERNANDEZ FERNANDEZ TANIA	45115065J	26/5/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
312081	FERREÑO CRUZ ANA MARIA	42886458Z	23/5/2012	100.00 €	CIR 52 1 2A
312853	FRANCO DIAZ DOMINGO FCO.	45078450Z	18/6/2012	100.00 €	CIR 52 1 2A
312641	GARCIA GONZALEZ M. DOLORES	45077155F	8/6/2012	200.00 €	CIR 154 5A
311494	GARCIA MORAN JOSE LUIS	11047799W	3/5/2012	90.00 €	CIR 94 2A 5G
312516	GARCIA PARRA ANDRES	45100543G	7/6/2012	90.00 €	CIR 94 2C 5U
312020	GOMEZ JIMENEZ CARLOS PEDRO	30392360E	12/5/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
312791	GOMEZ ROVIRA FCO. JAVIER	45086919L	15/6/2012	80.00 €	CIR 91 1 5A
312737	GONZALEZ GARCIA MARCO ANT.	45109376M	16/6/2012	90.00 €	CIR 94 2A 5G
312720	GUERRERO TELLEZ FRANCISCO	45079427W	15/6/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
312728	GUERRERO TELLEZ FRANCISCO	45079427W	14/6/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
312850	GUTIERREZ ADALID LORENA	45107125P	15/6/2012	100.00 €	CIR 52 1 2A
312073	HAMED HAMMU MALIKA	45079997C	22/5/2012	100.00 €	CIR 52 1 2A
312077	HAMED HAMMU MALIKA	45079997C	22/5/2012	200.00 €	CIR 167 5A
312872	HAMED HAMMU MALIKA	45079997C	14/6/2012	300.00 €	CIR 52 1 2A
312538	HAMU ABSELAN ABSELAN	45083420Q	6/6/2012	200.00 €	CIR 94 2A 5P
313532	HASSAN EL BENNAI CHAIMAE	45090347C	25/6/2012	200.00 €	CIR 91 2 5J
312754	HOSSAIN ABDESELAM MOHAMED	45097610S	14/6/2012	200.00 €	CIR 94 2A 5P
312544	HOSSAIN ALI ALI	45072472Q	20/3/2012	200.00 €	CIR 94 2F 5A
312545	HOSSAIN ALI ALI	45072472Q	25/3/2012	200.00 €	CIR 94 2A 5P
312585	HOSSAIN ALI ALI	45072472Q	25/5/2012	90.00 €	CIR 94 2A 5G
312402	INTERAFRICA TEXTIL SL	B51012995	5/6/2012	200.00 €	CIR 94 2A 5P
312382	JAEN TORDECILLA MARIA JOSE	31657131T	5/6/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X

Núm. Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	Fecha Infr.	Importe	Código Infr.
312817	KARROK MOHAMED	Y0520303B	9/5/2012	100.00 €	CIR 52 1 2A
313533	LAARBI DRHOURHI ZACARIAS	45105299E	25/6/2012	200.00 €	CIR 91 2 5J
312245	LUQUE ALA DIEGO	45110843T	1/6/2012	100.00 €	CIR 52 1 2A
313360	MACIAS LOZANO JUAN PABLO	45103167Y	10/7/2012	90.00 €	CIR 94 2C 5U
312255	MAESE OBISPO ANGEL	45101232A	31/5/2012	100.00 €	CIR 52 1 2A
312338	MAKHFI ZAHRA	X3227402L	7/4/2012	200.00 €	CIR 143 1 5A
312339	MAKHFI ZAHRA	X3227402L	7/4/2012	500.00 €	CIR 3 1 5A
312458	MARTINEZ CAPARROS MARIA CARMEN	45079742H	31/5/2012	100.00 €	CIR 52 1 2A
312659	MERINO MUÑOZ DOLORES	45044591B	11/6/2012	200.00 €	CIR 18 2 5A
312325	MESA ESCOBAR MIGUEL ANGEL	45069753B	7/5/2012	200.00 €	CIR 94 2A 5J
312873	MOHAMED ABDESELAM MOHAMED FUAD	45091627N	14/6/2012	100.00 €	CIR 52 1 2A
312256	MOHAMED ABDESELAM NADIA	45085360R	31/5/2012	100.00 €	CIR 52 1 2A
313087	MOHAMED AHMED BILAL	45096541G	27/6/2012	100.00 €	CIR 52 1 5A
312960	MOHAMED AHMED MALIKA	45096430P	11/4/2012	90.00 €	CIR 94 2A 5G
312584	MOHAMED AL-LAL ASMA	45090407B	4/6/2012	90.00 €	CIR 94 2A 5G
312241	MOHAMED ALI HIND	45097675B	27/5/2012	100.00 €	CIR 52 1 2A
312572	MOHAMED AMAR CHAHINA	45097648F	10/6/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
313446	MOHAMED EL HABIB EL HASSAN	45115190T	11/5/2012	500.00 €	CIR 3 1 5A
312287	MOHAMED ER REHOUNY AHMED	45090458Q	25/5/2012	90.00 €	CIR 94 2C 5U
312644	MOHAMED LAYACHI KARIMA	45093317T	31/5/2012	200.00 €	CIR 154 5A
312648	MOHAMED MAIMON HASSAN	X3070307Z	11/6/2012	200.00 €	CIR 154 5A
312176	MOHAMED MOHAMED ABD EL GANI	45111763T	21/5/2012	200.00 €	CIR 94 2A 5P
312610	MOHAMED MOHAMED ABD EL GANI	45111763T	19/5/2012	200.00 €	CIR 94 2A 5P
313024	MOHAMED MOHAMED ABDESELAM	45082728Z	26/6/2012	200.00 €	CIR 94 2F 5A
311996	MOHAMED MOHAMED FATIMA	45080081N	20/5/2012	100.00 €	CIR 52 1 2A
311248	MOHAMED MOHAMED JOLUD	45112252Y	21/4/2012	80.00 €	CIR 171 5A
311689	MOHAMED MOHAMED JOLUD	45112252Y	10/5/2012	90.00 €	CIR 94 2A 5G
312692	MOHAMED MOHAMED JOLUD	45112252Y	15/6/2012	80.00 €	CIR 171 5A
312703	MOHAMED MOHAMED JOLUD	45112252Y	19/6/2012	200.00 €	CIR 94 2A 5R
312565	MOHAMED MOHAMED MINA	45090381P	8/6/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
312620	MOHAMED MOHAMED RACHID	45088377M	8/6/2012	100.00 €	CIR 52 1 2A
312406	MOHAMED MOHAMED SAIDA	45092751D	5/6/2012	100.00 €	CIR 52 1 2A
311064	MOHAMED-BACH MUSTAFA FATIMA SOHOR	45105771B	20/4/2012	200.00 €	CIR 94 2A 5P
312841	MONTERO RODRIGUEZ NIEVES ANG.	34950366A	19/6/2012	100.00 €	CIR 52 1 2A
312756	MORAIS FERREIRA JOSE JOAQUIN	42884221P	19/6/2012	200.00 €	CIR 94 2A 5P
312158	MORENO GARCIA ANTONIO	45048068S	30/5/2012	90.00 €	CIR 94 2C 5U
312141	MUSTAFA ABDELKADER MOHAMED	45077905K	22/5/2012	200.00 €	CIR 94 2F 5A
313443	MUSTAFA ABDERRAHAMAN MOHAMED BILA	45098022J	12/7/2012	200.00 €	CIR 18 2 5B
313054	MUSTAFA AHMED AL-LAL AHMED	45102212V	27/6/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
310696	ORGAMBIDE PALOMINO JUAN	45034524H	2/4/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
312755	ORNIA ARJONA ALFONSO	45107768F	9/6/2012	200.00 €	CIR 94 2A 5P
312263	ORTIGOSA ALONSO LUIS	75901108G	31/5/2012	200.00 €	CIR 18 2 5B
312742	ORTIZ ENCINA IGNACIO	45063867J	17/6/2012	90.00 €	CIR 94 2A 5G
310703	OUIDAD MOHAMED YASSIN	45111455Z	6/3/2012	200.00 €	CIR 94 2A 5G
312063	PADILLA VILLAR M. DOLORES	45078031D	26/5/2012	200.00 €	CIR 69 5A
312315	PEÑA GARCIA RAFAEL	45071007T	7/5/2012	200.00 €	CIR 118 1 5A
312010	POSTIGO GARCIA EMILIO	45063421G	24/5/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
312567	SADAK BARHOUN MOHAMED	45120800K	25/5/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
312026	SANCHEZ LANGA JAVIER	17446843D	28/5/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
312629	SANTAPAU MELADO JUAN MANUEL	34887634S	12/6/2012	100.00 €	CIR 52 1 2A
312531	SECO-LUCENA HEREDIA LUIS ENRIQUE	45111566X	7/5/2012	500.00 €	CIR 3 1 5A
312562	SEGURA VELO CRISTOBAL J.	31821738L	26/5/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
313031	SERRANO CORDOBA DIEGO MANUEL	45098458N	22/6/2012	100.00 €	CIR 52 1 2A
313104	SHIBI MOHAMED ABDULKARIM	45090085B	3/2/2012	200.00 €	CIR 117 1 5B
312967	SOLIMAN ABSELAN NAYIN	45097604D	22/6/2012	200.00 €	CIR 94 2A 5P
313038	TAHAR BACHIR NORA	45103592V	23/6/2012	100.00 €	CIR 52 1 2A

Núm. Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	Fecha Infr.	Importe	Código Infr.
312023	TEJADA ROSALES JUAN MANUEL	25722066Q	28/5/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
311471	TELLEZ FERNANDEZ BEATRIZ	45116103Q	6/5/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
312129	TIERRA MENJIBAR CARMELO JES.	45095250R	29/5/2012	90.00 €	CIR 94 2C 5U
312555	TORRERO ADAITURRIAGA ROCIO	45108842T	26/5/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
312495	TROYANO BITTAN JUAN	45057306F	30/5/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
312279	VALERA PINTO JESUS	51087887B	1/6/2012	200.00 €	CIR 91 2 5J
312050	ZORRILLA VELASCO JUAN JOSE	45108548M	26/5/2012	90.00 €	CIR 94 2C 5U

2.104.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de Noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el órgano competente para ello, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas Resoluciones, que agotan la vía administrativa podrán interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Ciudad. Los interesados podrán comparecer en el Negociado de Circulación de la Consejería de Presidencia, Gobernación y Empleo para el conocimiento del texto íntegro de las citadas Resoluciones.

CEUTA, 5 de septiembre de 2012.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA, GOBERNACIÓN Y EMPLEO.- Fdo.: Yolanda Bel Blanca.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

Núm. Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	Fecha Infr.	Importe	Código Infr.
311646	ABDEL LAH AALI MOHAMED	45083946J	10/5/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
312266	ABDEL LAH MOHAMED NABIL	45096085	31/5/2012	200.00 €	CIR 167 5A
311931	ABDEL LATIF JAMMAR AYUB	45102916P	14/5/2012	200.00 €	CIR 144 2 5A
307924	ABDEL-LAH LAYASI YAMAL	45093850G	11/1/2012	200.00 €	CIR 65 5A
311731	ABDELHADI MOHAMED MOHAMED L.	45112816H	7/5/2012	200.00 €	CIR 117 1 5A
310499	ABDELKADER ABSELAM MOHAMED	45094004C	28/3/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
312420	ABDELKADER MOHAMED BILAL	45114293T	30/5/2012	200.00 €	CIR 117 1 5A
312358	ABDELKADER MOHAMED HAMZA	45105583F	21/5/2012	200.00 €	CIR 117 1 5A
311974	ABDERRAZAK HAMED BILAL	45119996E	14/5/2012	100.00 €	CIR 52 1 2A
310258	ABDERRAZAK MOHAMED ABDESELAM	45081674H	10/3/2012	30.00 €	CIR 93
312467	ABDESELAM MOHAMED HILIAS	45109202S	31/5/2012	100.00 €	CIR 52 1 2A
310152	ABSELAM EL BOUMRASSI MOHAMED YUNE	45104421	17/3/2012	200.00 €	CIR 3 1 5B
310160	ABSELAM EL BOUMRASSI MOHAMED YUNE	45104421H	17/3/2012	200.00 €	CIR 118 1 5A
311751	ABSELAM SIB HABIB CHAQUIR	45112928S	8/5/2012	200.00 €	CIR 118 1 5A
307082	AGUILAR SANCHEZ MARIA CARMEN	25678365S	28/11/2011	200.00 €	CIR 167 5A
312111	AHARCHI TARIK	Y0990214D	28/5/2012	200.00 €	CIR 154 5A
311672	AHMED ABDEL LAH NORDIN	45097730C	8/5/2012	80.00 €	CIR 171 5A
312093	AHMED CHERIF BILAL	45101946G	25/5/2012	100.00 €	CIR 52 1 2A
312370	AHMED HOSSAIN KARIN	45090651W	16/5/2012	200.00 €	CIR 18 2 5B
311352	AHMED LAHSEN MOHAMED	45102515K	2/5/2012	200.00 €	CIR 117 1 5A
312349	AHMED MAIMON MOHAMED L.	45117099T	17/4/2012	200.00 €	CIR 19 1 5A
312419	AHMED MOHAMED ISMAEL	45098442L	31/5/2012	200.00 €	CIR 117 1 5A
311943	ALI AHMED BILAL	01648396D	22/5/2012	200.00 €	CIR 143 1 5A
310385	ARREBOLA GARCIA GREGORIO JES	45107750N	26/3/2012	90.00 €	CIR 94 2A 5G
311569	BENKRIMON EL HICHOU REDUAN	45151976D	4/5/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
309689	BGHIL ALI	X3119432B	2/3/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
307497	BOMBIEN LOZANO LAURA	45097713A	12/12/2011	200.00 €	CIR 143 1 5A
310195	BRIEBA DEL RIO MARIA CARMEN	45111841D	16/3/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
310600	DANVILA CARCELLER BEGOÑA	29169209B	30/3/2012	30.00 €	CIR 93
310603	DANVILA CARCELLER BEGOÑA	29169209B	2/4/2012	30.00 €	CIR 93

Núm. Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	Fecha Infr.	Importe	Código Infr.
312359	DELGADO PEREZ CECILIA	28580227J	18/5/2012	200.00 €	CIR 3 1 5B
311819	EL ALAMI NERINI MOHSIN	45152570	10/5/2012	500.00 €	CIR 3 1 5A
312784	EL OUAZZANI TOUHAMI AHMED	X2941017F	25/5/2012	200.00 €	CIR 117 1 5A
312346	EL RHAZOUNI ABDELKADER ANAS	77846194A	6/5/2012	200.00 €	CIR 118 1 5A
312347	EL RHAZOUNI ABDELKADER ANAS	77846194A	6/5/2012	500.00 €	CIR 3 1 5A
312193	FERNANDEZ FERNANDEZ TANIA	45115065J	24/5/2012	200.00 €	CIR 117 1 5A
311970	GIL MESA RICARDO	45118528A	22/5/2012	80.00 €	CIR 2 1 5A
312344	GOMEZ ROVIRA TERESA	45113355M	22/4/2012	500.00 €	CIR 20 1 3C
312112	HAMED ABDEHA NAYUA	45100620N	28/5/2012	200.00 €	CIR 154 5A
311986	HAMED BUZZIAM SUAD	45095273R	18/5/2012	100.00 €	CIR 52 1 2A
310485	HAMID ZAAKOU	X3274236W	22/2/2012	200.00 €	CIR 152 5A
311746	HEREDIA VARGAS DANIEL	45112913T	7/5/2012	200.00 €	CIR 117 1 5B
312530	HIMAD MOHA	45120507	2/5/2012	80.00 €	CIR 2 1 5A
308316	JIMENEZ GARCIA MANUEL	45069526Z	2/2/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
311858	JIMENEZ PEÑA JAVIER	45120330B	11/5/2012	500.00 €	CIR 55 1 5A
311926	JIMENEZ PEÑA JAVIER	45120330B	15/5/2012	80.00 €	CIR 2 1 5A
309428	JIMENEZ SANCHEZ PATRICIA	45106942D	1/3/2012	80.00 €	CIR 171 5A
311961	LOPEZ AMAR ABNAHAM	45107740W	22/5/2012	200.00 €	CIR 117 1 5B
312335	LOPEZ MORENO OSCAR	45109784E	11/5/2012	200.00 €	CIR 19 1 5A
307971	MARRAKCHI AMRAN KHALIL	X3095827G	17/12/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
308876	MARTINEZ SUAREZ MARIA JESUS	45110683R	11/2/2012	200.00 €	CIR 152 5A
309393	MARTINEZ SUAREZ MARIA JESUS	45110683R	2/3/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
312305	MIKE BROWN FRANKLIN	45102775M	22/4/2012	200.00 €	CIR 167 5A
312265	MOHAMED ABDESELAM KARIM	45103007F	31/5/2012	200.00 €	CIR 117 1 5A
311778	MOHAMED AHMED MOHAMED	X4071785A	7/5/2012	200.00 €	CIR 94 2F 5A
312376	MOHAMED AMAR HISHAM	45093270E	15/5/2012	200.00 €	CIR 118 1 5B
312519	MOHAMED BUOZAADALLA	X4208373V	29/5/2012	200.00 €	CIR 117 1 5A
309058	MOHAMED LAYACHI MUSTAFA	45093316E	14/2/2012	200.00 €	CIR 94 2G 5Z
308731	MOHAMED MOHAMED ABD EL GANI	45111763T	3/2/2012	90.00 €	CIR 94 2A 5G
312189	MOHAMED MOHAMED HIMAD	45112770H	26/5/2012	200.00 €	CIR 18 2 5B
309029	MOHAMED MOHAMED JOLUD	45112252Y	20/2/2012	200.00 €	CIR 94 2F 5A
309716	MOHAMED MOHAMED JOLUD	45112252Y	6/3/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
310831	MOHAMED MOHAMED MOHAMED NAYI	45090393	11/4/2012	200.00 €	CIR 117 1 5A
310533	MOHAMED MOHAMED RACHID	45106438B	28/3/2012	200.00 €	CIR 94 2A 5P
311348	MOHAMED MUSTAFA MOHAMED	45078399D	30/4/2012	200.00 €	CIR 117 1 5A
312040	MOHAMED PEREZ ELIAS	01647013Y	24/5/2012	200.00 €	CIR 117 1 5B
311896	MOHAMED YAHANI YUSEF	45102234H	4/5/2012	80.00 €	CIR 171 5A
312352	MOHAMED YUNES ISMAEL	45111531K	15/5/2012	200.00 €	CIR 118 1 5A
312356	MOHAMED YUNES ISMAEL	45111531K	15/5/2012	200.00 €	CIR 79 1 5A
311967	MUSTAFA ABDESELAM ABDESELAM	45087910	22/5/2012	200.00 €	CIR 117 1 5B
309648	MUSTAFA HAMED FUAD	45100501D	7/3/2012	200.00 €	CIR 117 1 5A
310446	MUSTAFA MADANI CHOROK	45097982L	27/3/2012	200.00 €	CIR 117 1 5A
308649	NAVARRO GARCIA ADRIAN RODRI	45114730T	27/1/2012	30.00 €	CIR 93
311813	NOUGAIR TAABANI	X9324242L	17/5/2012	300.00 €	CIR 52 1 2A
311784	ORELLANA CRESPO JUAN CARLOS	45078367T	8/5/2012	200.00 €	CIR 117 1 5A
308128	ORTIGOSA ALONSO LUIS	75901108G	31/1/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
312369	PEREZ RIVAS MAN. JAVIER	45082568S	16/5/2012	200.00 €	CIR 18 2 5A
310214	PEREZ VIRUEL MARIA NIEVES	45063825V	22/3/2012	200.00 €	CIR 94 2A 5P
310510	PINO ALCANTARA EMILIO	45061388H	1/4/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
312264	PINO ALCANTARA FRANCISCO	45064764	31/5/2012	200.00 €	CIR 117 1 5A
311962	SALAH MOHAMED HICHAM	45113477N	22/5/2012	200.00 €	CIR 117 1 5B
312260	VACA LOPEZ GEMA MARINA	45117574S	31/5/2012	200.00 €	CIR 19 2 5A
310459	YILALI MOHAMED ABDELKADER	45087254D	27/3/2012	200.00 €	CIR 87 1A 5A

2.105.- En virtud de lo establecido en el art. 59.5.a) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 5 de septiembre de 2012.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA, GOBERNACIÓN Y EMPLEO (Decreto de la Presidencia de 01-04-08).- Fdo.: Yolanda Bel Blanca.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

La Excm. Sra. Consejera de Presidencia, Gobernación y Empleo, Dª Yolanda Bel Blanca en atención a lo determinado en el decreto de atribución de competencias del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, de fecha 12 de abril de 2012, y de nombramiento de cargos de 16 de junio de 2011, y en uso de las facultades que se confieren por el artículo 14 del Estatuto de Autonomía (Ley Orgánica 1/1995) y los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO:

Dentro del plazo legalmente establecido se han presentado alegaciones contra denuncias por infracciones de tráfico, dándose traslado de las mismas a los agentes de la autoridad denunciantes, los cuales no se han ratificado en los hechos denunciados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

El R.D. 339/90, de 2 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial, dispone en el art. 75 que: “Las denuncias formuladas por los Agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico darán fe, salvo prueba en contrario, de los hechos denunciados y de la identidad de quienes los hubieran cometido, así como, en su caso, de la notificación de la denuncia, sin perjuicio del deber de aquéllos de aportar todos los elementos probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado”, y en el art. 81.3 dice que: “Si las alegaciones formuladas aportasen datos nuevos o distintos de los constatados por el Agente denunciante, y siempre que se estime necesario por el instructor, se dará traslado de aquéllas al Agente para que informe en el plazo de quince días naturales”. En el apartado 4 se establece: “Concluida la instrucción del procedimiento, el órgano instructor elevará propuesta de resolución al órgano competente para sancionar para que dicte la resolución que proceda. Únicamente se dará traslado de la propuesta al interesado, para que pueda formular nuevas alegaciones en el plazo de quince días naturales, si figuran en el procedimiento o se hubiesen tenido en cuenta en la resolución otros hechos u otras alegaciones y pruebas diferentes a las aducidas por el interesado”.

PARTE DISPOSITIVA:

Procédase al sobreseimiento y archivo de los expedientes que se relacionan sin imponer sanción alguna, en base a los informes obrantes en los expedientes y las alegaciones formuladas por las partes.

NÚMEROS DE EXPEDIENTES	NOMBRES Y APELLIDOS
300.124	INMACULADA ORTIZ MANCERA
300.255	SOCIEDAD COOPERATIVA IMPRENTA OLIMPIA
300.173	ALICIA DOMINGUEZ MARTIN
301.441	NADIR ABDESELAM AHMED
301.589	ALICIA BECERRA CONSTANTINO
300.371	YASMINA MOHAMED SEBTI
301.587	MOHAMED ABDESELAM TAIEB
300.248	JORGE LOPERA HOSSAIN
300.755	MOHAMED EMBAREK EL YASSINI
299.288	FRANCISCO AYALA ANAYA
301.821	MANUEL ANGEL LEON FERNANDEZ
301.556	SALVADOR MORENO IZQUIERDO
300.894	MOHAMED ABDESELAM MOHAMED
300.415	LAARBI AHMED MEEKI
301.594	SALVADOR RODRIGUEZ GONZALEZ

NÚMEROS DE EXPEDIENTES	NOMBRES Y APELLIDOS
300.169	ELENA VILLENA GUIRADO
300.753	DOMINGO CONDE ALCANTARA
300.587	MARIO GIL PACHECO
300.861	ISMAEL JOSE REYES CAPOTE
302.996	FRANCISCO JAVIER ESCOTTO HERRERA

Ceuta, a 30 de agosto de 2012.- LA CONSEJERA.- Fdo.: Yolanda Bel Blanca.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Carmen Barrado Antón.

2.106.- ntentada la notificación preceptiva a D/Dª ABDELWAHAV HAMED AHMED, con D.N.I. nº 45.086.221-B sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 6 de septiembre de 2012.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA, GOBERNACIÓN Y EMPLEO (Decreto de Presidencia de 01-04-08).- Fdo.: Yolanda Bel Blanca.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

La Excm. Sra. Consejera de Presidencia, Gobernación y Empleo, Dª. Yolanda Bel Blanca, en su Decreto de fecha 11-07-12, ha resuelto lo siguiente:

“ANTECEDENTES DE HECHO:

1º.- En fecha 04-05-12, se formula denuncia por agente de la Policía Local, iniciándose expediente sancionador nº. 311.502 por infracción de tráfico contra D/Dª. RACHIDA AHMED LAARBI con D.N.I. nº 45.108.023-D. El hecho denunciado “ESTACIONAR EN LINEA AMARILLA CONTINUA” se encuentra tipificado en el art. 171.5A, del Reglamento General de Circulación (R.D. 1428/2003, 21 de Noviembre). Esta infracción es calificada como leve en virtud de lo establecido en el art. 65 del R.D.L. 339/1990, 2 de Marzo correspondiéndole una sanción de multa cuya cuantía se encuentra tipificada en el art. 67 del mismo texto legal.

2º.- En fecha 07-06-12, D/Dª. ABDELWAHAV HAMED AHMED con 45.086.221-B presenta escrito en el que se identifica como conductor responsable de la infracción, al que se le notifica la misma en fecha 12-06-12 concediéndole un plazo de 20 días naturales para que formulara alegaciones, transcurrido el mismo sin que haya manifestación alguna por parte del interesado.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

El Real Decreto Legislativo 339/1990, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, establece en su art. 75 que: “Las denuncias formuladas por los Agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico darán fe, salvo prueba en contrario, de los hechos denunciados y de la identidad de quienes los hubieran cometido, así como, en su caso, de la notificación de la denuncia, sin perjuicio del deber de aquéllos de aportar todos los elementos probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado”.

El art. 9 bis.1.a) del mismo texto legal dispone que el titular del vehículo tiene la obligación de facilitar a la Administración la identificación del conductor del vehículo en el momento de ser cometida una infracción. Los datos facilitados deben incluir el número del permiso o licencia de conducción que permita la identificación en el Registro de Conductores e Infractores. Si el conductor no figura inscrito en el Registro de Conductores e Infractores, el titular deberá disponer de copia de la autorización administrativa que le habilite a conducir en España y facilitarla a la Administración cuando le sea requerida. Si el titular fuese una empresa de alquiler de vehículos sin conductor, la copia de la autorización administrativa podrá sustituirse por la copia del contrato de arrendamiento.

Igualmente, el art. 81.4 del tan mencionado cuerpo legal establece: “Concluida la instrucción del procedimiento, el órgano instructor elevará propuesta de resolución al órgano competente para sancionar para que dicte la resolución que proceda. Únicamente se dará traslado de la propuesta al interesado, para que pueda formular nuevas alegaciones en el plazo de quince días naturales, si figuran en el procedimiento o se hubiesen tenido en cuenta en la resolución otros hechos u otras alegaciones y pruebas diferentes a las aducidas por el interesado”.

PARTE DISPOSITIVA:

Se impone a D/Dª. ABDELWAHAV HAMED AHMED, la sanción en la cuantía inicialmente fijada, 80 euros

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, a ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (art. 116.1 Ley 30/92 de 26 de Noviembre, 8.1 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de Julio). No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Ceuta, a 13 de julio de 2012.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D. EL JEFE DE SECCIÓN ACCIDENTAL., (B.O.C.CE. 23-02-10).- Fdo.: Eugenio Muñoz Dick.

2.107.- Intentada la notificación preceptiva a D. MANUEL CARLOS GONZALEZ BARRANCO con D.N.I. nº 50.080.183-Y sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 5 de septiembre de 2012.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA, GOBERNACIÓN Y EMPLEO (Decreto de la Presidencia de 01-04-08).- Fdo.: Yolanda Bel Blanca.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

En relación al procedimiento sancionador nº. 312.995 seguido contra D/Dª. MANUEL CARLOS GONZALEZ BARRANCO, por infracción de tráfico (art. 094.2E.5X del Reglamento General de Circulación) con multa de 200 € y 0 puntos a detracer, se le comunica:

Vistas las alegaciones formuladas y el informe del agente denunciante, el Instructor del expediente acuerda otorgar trámite del artículo 81 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, de quince días naturales, adjuntando traslado de la propuesta de resolución, para que pueda formular nuevas alegaciones. Transcurrido este plazo y vistas las alegaciones que en su caso sean presentadas, el órgano competente dictará la Resolución procedente.

Ceuta, a 23 de Julio de 2012.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Miguel Ramón Cortés Montilla.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO:

1º.- En fecha 22-06-12, se formula denuncia por agente de la Policía Local, iniciándose expediente sancionador nº. 312.995 por infracción de tráfico contra D. MANUEL CARLOS GONZALEZ BARRANCO con D.N.I. nº 50.080.183-Y. El hecho denunciado "ESTACIONAR ENCIMA DE LA ACERA" se encuentra tipificado en el art. 094.2E.5X, del Reglamento General de Circulación (R.D. 1428/2003, 21 de Noviembre).

2º.- La infracción descrita anteriormente es calificada como grave en virtud de lo establecido en el art. 65 del R.D.L. 339/1990, 2 de Marzo correspondiéndole una sanción de multa cuya cuantía se encuentra tipificada en el art. 67 del mismo texto legal.

3º.- A la vista de las actuaciones practicadas en el expediente, terminada la instrucción del mismo no ha quedado desvirtuado el hecho denunciado

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

El art. 75 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, establece que las denuncias formuladas por los Agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico darán fe, salvo prueba en contrario, de los hechos denunciados, y de la identidad de quienes los hubieran cometido, así como, en su caso, de la notificación de la denuncia, sin perjuicio del deber de aquéllos de aportar todos los elementos probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado.

El art. 81 del mismo texto legal que dispone en su apartado 4, que concluida la instrucción del procedimiento, el órgano instructor elevará propuesta de resolución que proceda. Únicamente se dará traslado de la propuesta al interesado, para que pueda formular nuevas alegaciones en el plazo de quince días naturales si figuran en el procedimiento o se hubiesen tenido en cuenta en la resolución otros hechos u otras alegaciones y pruebas diferentes a las aducidas por el interesado.

PROPUESTA:

Por todo ello, y a la vista de las actuaciones practicadas, procedería a juicio del Instructor elevar a la Consejera de Presidencia, Gobernación y Empleo, órgano competente para resolver, la siguiente propuesta de resolución.

Imponer la sanción en la cuantía inicialmente fijada, 200 euros y la detracción de 0 puntos.

No obstante el órgano competente resolverá lo que estime procedente.

Ceuta, a 23 de Julio de 2012.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Miguel Ramón Cortés Montilla.

2.108.- El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Medio Ambiente, por resolución de fecha 13 de agosto de 2012 ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

La Policía Local denuncia a D. Brahim Madani Ibsaun con Documento Nacional de Identidad nº 45.104.513 por “causar destrozo en cartel anunciador en el que figura la leyenda “PLAYA BENÍTEZ FIN DE LA ZONA DE BAÑO”. Los hechos denunciados ocurrieron el pasado día 12 de mayo de 2012 a las 21:00 horas, en la Playa de Benítez –frente Edificio El Regajo-.

Con fecha 04 de junio de 2012, el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, dicta resolución incoando expediente sancionador al denunciado, concediéndole un plazo de quince (15) días para presentar alegaciones.

Transcurrido dicho plazo, el expedientado no se ha personado en el expediente, a pesar de la advertencia de que en ese caso la iniciación podría ser considerada propuesta de Resolución.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primero.- El artículo 5 de la Ordenanza sobre el buen uso de los espacios públicos (en adelante OBUEP) en su apartado b) establece que todas las personas están obligadas a usar los bienes, servicios e instalaciones conforme a su uso sin producir daños o deterioros.

Segundo.- Quedan prohibidas, entre otras conductas, los actos vandálicos que causen destrozos, ponga en peligro o cause daño a las personas, bienes o instalaciones de los espacios públicos, considerando actos vandálicos “cualquier acción o conducta sobre los elementos del mobiliario urbano que los ensucien” [art. 7.2.d) OBUEP].

Tercero.- Conforme dispone el artículo 10 OBUEP serán responsables de las infracciones a esta Ordenanza las personas física o jurídica que las cometan.

Cuarto.- Los actos vandálicos que causen destrozos a bienes o instalaciones de los espacios públicos, serán considerados infracciones graves (art. 14.1 OBUEP), sancionándose con multa de 150,26 € hasta 1.500,00 € (art. 16.2 OBUEP).

Las personas denunciadas pueden asumir su responsabilidad y conformidad mediante el pago de las sanciones de multa, cuando sea la infracción de índole leve, con una reducción del 40% del importe de la sanción si el pago se hace efectivo antes del inicio del procedimiento sancionador, o con una reducción del 20% del importe de la sanción si el pago se hace efectivo antes de la resolución (art. 20 OBUEP).

La sanción a imponer ascendería a 150,26 € (importe mínimo de las prevista).

No obstante lo anterior, de acuerdo con lo previsto en el artículo 20 OBUEP si se asumiese su responsabilidad y procediese al pago antes de la resolución el anterior importe se reduciría en un 20%, por lo que la sanción a imponer en este caso sería de 120,21 €.

Quinto.- La potestad sancionadora se ejercerá mediante el procedimiento establecido en el Reglamento de procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, por el Presidente/a de la Ciudad Autónoma de Ceuta o autoridad en quién delegue (artículo 11 OBUEP).

El Viceconsejero de Medio Ambiente es el órgano competente para la aplicación y potestad sancionador de la Ordenanza del Buen Uso de los Espacios Públicos en virtud de atribución de funciones realizadas por el Presidente de la Ciudad en decreto de fecha 15 de mayo de 2012.

PARTE DISPOSITIVA

Se sanciona a D. Brahim Madani Ibsaun con multa de 150,26 Euros por Infracción de la Ordenanza de Buen Uso de los Espacios Públicos.

Se comunica a D. Brahim Madani Ibsaun que contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el artº 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (artº 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre, y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio). No obstante lo anterior, podrá utilizar cualquier otro recurso que estime procedente.

No habiéndose podido efectuar la notificación a D. Brahim Madani Ibsaun, en los términos del artículo 59-5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la anterior resolución, concediéndole el plazo de un mes (1), para interponer recurso potestativo de reposición.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. EL VICECONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, (Decreto de Presidencia de 1/04/08).- LA SECRETARIA GENERAL ACTUAL.

2.109.- De conformidad con el art. 58.1 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, en relación con el art. 59.4 de la misma, se procede a notificar que en el día 26 de junio de 2012 ha recaído Resolución administrativa en el expediente nº 81440/09 (224/09), que se sigue en el Área de Menores en el que es parte interesada D.ª Rayhak Ahmed Ghali, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Concurriendo en el presente supuesto las circunstancias contempladas en el art. 61 de la precitada Ley, se le significa que para conocer el texto íntegro de la misma, deberá comparecer en esta Entidad, sita en c/ Real nº 63, bajo, de Ceuta, en el plazo de 7 días.

Ceuta, 10 de septiembre de 2012.- LA DIRECTORA DEL EQUIPO TÉCNICO.- Fdo.: Carmen Liñán Jiménez.

Autoridad Portuaria de Ceuta

2.110.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2012040101

Nombre y apellidos ANA ISABEL DURAN REJANO

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: JUAN DE JUANES 10 4 DCHA 51002 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,...".

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 10 septiembre de 2012.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

2.111.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2012080802

Nombre y apellidos: D ABDELOUAHID HAJJAJ

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: PRINCIPE A FUERTE 255 51003 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,...".

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1

de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta, a 10 de septiembre de 2012.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

2.112.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2012070500

Nombre y apellidos: D QACEM RACHID

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: C/ PEREZ NUÑEZ P1 P1 14000 CORDOBA CORDOBA

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,...".

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 11 de julio de 2012.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

2.113.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2012050233

Nombre y apellidos: D ABDESLAM HAYOUN

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia C/ CARRERA CAPUCHINO 54 29000 MALAGA MALAGA

Motivo de la notificación: resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,...".

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma

o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 10 septiembre de 2012.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial de Ceuta

2.114.- El Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (S.E.P.E.) ha dictado resolución de reclamación previa, donde se le estiman sus alegaciones; intentándose la notificación sin poderla practicar a los beneficiarios que a continuación se relacionan:

45.082.848-L.- MIREYA GONZÁLEZ SAELICES.
45.110.678-L.- MOHAMED MOHAMED ABDELAM.
X-2.697.140-E.- NAZIHA BOUZARHOUN.

Por este medio se realiza la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE número 12 de 14 de enero).

El artículo 46.4º de la Ley 8/88 autoriza al Servicio Público de Empleo Estatal a dictar Resolución sobre esta materia.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina de Empleo, la preceptiva Reclamación Previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (B.O.E. Nº 86, de 11 de abril).

Ceuta, 13 de septiembre de 2012.- EL DIRECTOR PROVINCIAL, P.D. (Resolución de 06-10-2008 del SEPE, B.O.E. de 13-10-2008. Primero. Siete. 4).- Fdo.: Carlos A. Torrado López.

2.115.- La Subdirección General de Recursos del Ministerio de Empleo y Seguridad Social ha dictado resolución sobre recursos de alzada interpuestos por la Federación Hípica de Ceuta. Intentándose la notificación sin poderla practicar al interesado D. José Luis Torres Trigo.

Por este medio se realiza la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE número 12 de 14 de enero).

La documentación se encuentra disponible para su recepción en la Dirección Provincial del SEPE en Ceuta, Calle Salud Tejero 16-18.

Ceuta, 13 de septiembre de 2012.- EL DIRECTOR PROVINCIAL, P.D. (Resolución de 06-10-2008 del SEPE, B.O.E. de 13-10-2008. Primero. Siete. 4).- Fdo.: Carlos A. Torrado López.

2.116.- El Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (S.E.P.E.) ha dictado resolución de reclamación previa, donde no se le estiman sus alegaciones; intentándose la notificación sin poderla practicar a los beneficiarios que a continuación se relacionan:

45.093.297-J.- YUSEF MOHAMED LAHSEN MEZGUELDI.

Por este medio se realiza la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE número 12 de 14 de enero).

El artículo 46.4º de la Ley 8/88 autoriza al Servicio Público de Empleo Estatal a dictar Resolución sobre esta materia.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina de Empleo, la preceptiva Reclamación Previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (B.O.E. Nº 86, de 11 de abril).

Ceuta, 13 de septiembre de 2012.- EL DIRECTOR PROVINCIAL, P.D. Resolución de 06-10-2008 del SEPE, B.O.E. de 13-10-2008. Primero. Siete. 4).- Fdo.: Carlos A. Torrado López.

2.117.- Por la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) se ha reclamado a D. MOHAMED AOULAD AMTIL, con N.I.E. n.º X-7.398.055-J, documentación necesaria para continuar con la tramitación de su expediente (fotocopia de su pasaporte); intentándose la notificación sin poderla practicar.

Por este medio se realiza la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE número 12 de 14 de enero).

Transcurrido el plazo de 15 días sin que presente la documentación solicitada, se iniciará un proceso sancionador, dándole de baja en la prestación que viene percibiendo, según el artículo 25.1 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril (B.O.E. número 109 de 7 de Mayo).

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/92 y en la Orden de 14 de Abril de 1999 de desarrollo de dicho artículo, se le comunica que el número de expediente que se inicia con esta Comunicación es el de su D.N.I.

Ceuta, a 13 de septiembre de 2012.- EL DIRECTOR PROVINCIAL, P.D. (Resolución de 06-10-2008 del SPEE, B.O.E. de 13-10-2008. Primero. Siete.4).- Fdo.: Carlos A. Torrado López.

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Asuntos Jurídicos

2.118.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12 de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de los expedientes sancionadores que se indican, dictados por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Exp.	Nombre y Apellidos	D.N.I.	Fase Exp.	Fecha
154/2012	RAFAEL GARCIA IBAÑEZ	45097338L	Resolución	22/08/2012
314/2012	CARLOS HERMINIO VALDÉS SERRANO	31845311V	Resolución	16/08/2012
316/2012	MUSTAFA TAHAMI ABDELLAH	X4996567R	Resolución	16/08/2012
324/2012	YAMAL AHMED ABDESELAM	45084051A	Resolución	20/08/2012
347/2012	TARIK OULHADJ	X7250799A	Resolución	22/08/2012
408/2012	MOHAMED EL BOUDJAY	X5325457Z	Acuerdo de Iniciación	30/07/2012
429/2012	MOHAMED BILAL ABDESELAM MOHAMED	45111648T	Acuerdo de Iniciación	23/08/2012
430/2012	AIUB NASAR BUSELHAN	45100141Q	Acuerdo de Iniciación	23/08/2012
434/2012	MOHAMED SAID ABDESELAM MOHAMED	45079431Y	Acuerdo de Iniciación	23/08/2012
436/2012	MOHAMED MOHAMED AHMED	45088984Z	Acuerdo de Iniciación	23/08/2012
452/2012	JUAN PEDRO AGUILAR MARTINEZ	45107667K	Acuerdo de Iniciación	27/08/2012
492/2012	YUNES MOHAMED ENFEDDAL	45098883T	Acuerdo de Iniciación	29/08/2012
499/2012	FRANCISCO GARCIA DURAN	45052774Y	Acuerdo de Iniciación	29/08/2012

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Asuntos Jurídicos de esta Delegación del Gobierno, pudiendo comparecer en el citado servicio en el plazo de quince días a contar desde la presente publicación para conocer el contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Ceuta, a 10 de septiembre de 2012.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José J. Espartero López.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta

2.119.- Se hace saber a la empresa comprendida en la relación que a continuación se inserta que ante la imposibilidad de comunicarle la notificación de las actas de liquidación de cuotas de la Seguridad Social, y de infracción, "por ausencia", se le notifica de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27-11-1992) modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14):

Empresa: MOHAMED AMAR AMAR N I F: 45077782J
 Número CCC: 51000357320
 Domicilio: C/ Aymat González, 22. CEUTA.
 Acta liquidación núm.: 512012008005961
 Importe liquidación: 610,10 €
 Acta infracción núm.: I512012000024174
 Importe sanción: 3.126,00 €

Se advierte a la empresa y/o trabajador que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 171 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 928/1998, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta, sita en C/ Galea, 4, Local 2, C.P. 51001 de Ceuta.

El correspondiente expediente se encuentra a la vista del interesado en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta.

Y para que conste, expido la presente certificación en Ceuta, a 11 de septiembre de 2012.- EL JEFE DE NEGOCIADO.- Fdo.: Joaquín Suárez Martí.

2.120.- D. JOAQUÍN SUÁREZ MARTÍ, JEFE DE NEGOCIADO DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA

CERTIFICA: Que la Inspección Provincial de Trabajo ha levantado Actas de Infracción a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relaciona, que no han podido ser notificadas al haberse agotado, sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admones. Públicas y del Procedimiento Admtvo. Común y modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14).

EMPRESA	ACTA INFRACCION	EXPEDIENTE	SANCIÓN
MOHAMED AHMED ABDESELAM	20235/12	E-105/12	20.053,39

Se advierte a las empresas y/o trabajadores, que de conformidad con lo dispuesto en el art. 18.4 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo, del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de Sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social (BOE 3-6-98), tendrá derecho a vista y audiencia del expediente por termino de OCHO DÍAS, con vista de la actuado, pudiendo formular nuevas alegaciones por termino de otros tres días, a cuyo término quedará visto para resolución.

El correspondiente expediente se encuentra a la vista del interesado en esta Inspección Provincial, sita en c/ Galea, 4 – local 2, 51001 Ceuta.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a 11 de septiembre de 2012.

2.121.- Dº JOAQUÍN SUÁREZ MARTÍ, JEFE DE NEGOCIADO DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA.

CERTIFICA: Que la Inspección Provincial de Trabajo ha levantado Actas de Infracción a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relaciona, que no han podido ser notificadas al haberse agotado, sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admones. Públicas y del Procedimiento Admtvo. Común y modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14).

EMPRESA	ACTA DE INFRACCIÓN	Nº EXPEDIENTE	SANCIÓN
ESABE LIMPIEZAS INTEGRALES, S.L.	29430/12	E-164/12	626,00
MOHAMED AMAR AMAR	24275/12	E-169/12	626,00
ABSELAM HOSSAIN ABDESELAM	24073/12	E-170/12	30.003,00
ALI ALI AHMED	30541/12	E-174/12	10.001,00
AUTMAN MAIMON AHMED	31854/12	E-183/12	10.001,00

Se advierte a las empresas y/o trabajadores, que de conformidad con lo dispuesto en el art. 18.4 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo, del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de Sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social (BOE 3-6-98), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de QUINCE DÍAS HABILES contados a partir del día siguiente de su publicación, en esta Inspección Provincial, sita en c/ Galea, 4 - local 2, 51001 Ceuta.

El correspondiente expediente se encuentra a la vista del interesado en esta Inspección Provincial.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a 11 de septiembre de 2012.

Autoridad Portuaria de Ceuta

2.122.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2012080747

Nombre y apellidos: D. MOHAMMED BEN RAHOY

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia C/ BENAVENTE 14 BAJO IZQ 51002 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,...".

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 10 septiembre de 2012.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Fco. Torrado López.

2.123.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2012080751

Nombre y apellidos: D. MOHAMED LAYACHI MOHAMED

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: BDA. PRINCIPE FELIPE 26 2-B 51002 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,...".

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 10 septiembre de 2012.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Fco. Torrado López.

2.124.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2012080782
Nombre y apellidos: D.^a MARIA CARMEN GIL BORREGO
Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: C/ GARCIA BENITEZ 6 51002 CEUTA CEUTA
Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución
Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306
Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 10 septiembre de 2012.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

2.125.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2012060395
Nombre y apellidos: D.^a ANA MARIA GALLARDO GARCIA
Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia BDA. JUAN CARLOS 123 51002 CEUTA CEUTA
Motivo de la notificación: resolución
Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306
Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 10 septiembre de 2012.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

2.126.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2012040122
Nombre y apellidos: D.^a ANA MARIA GALLARDO GARCIA
Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: BDA. JUAN CARLOS 123 51002 CEUTA CEUTA
Motivo de la notificación: resolución
Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306
Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,...".

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 10 septiembre de 2012.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

2.127.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2012040115
Nombre y apellidos: D. ABDERRACHID AHMED SADIK
Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: ALBERGUES MUNICIPALES 3
51003 CEUTA CEUTA
Motivo de la notificación: resolución
Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306
Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,...".

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 10 septiembre de 2012.- El Presidente.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

2.128.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2012040110
Nombre y apellidos: D. JELLOUL DOUIW

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia C/ SAN ESTEBAN N° 14 3-C 30500 MOLINA DE SEGURIA MURCIA

Motivo de la notificación: resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306 Importe sanción:Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 10 septiembre de 2012.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Fco. Torrado López.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.129.- Atendida el Real Decreto 1579/2006, de 22 de Diciembre, por el que se establece el régimen de ayudas y el sistema de gestión del Programa de Apoyo a la Innovación de las Pequeñas y Medianas Empresas 2007-2013 (InnoEmpresa), publicado en el BOE núm. 29 de 2 de febrero de 2007.

En virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de fecha 9 de julio de 2007, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad n2 4.656 de 31 de julio de 2007, mediante el que se encomienda la gestión administrativa y económica del Programa InnoEmpresa, así como la instrucción de los procedimientos que afectan a la concesión de subvenciones que corresponde al órgano instructor, la Sociedad de Fomento PROCESA.

Considerando la Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta, publicada en el BOCCE n.º 5.126, de 31 de enero de 2012, mediante la que se aprueban las bases reguladoras y se convoca el concurso en régimen de concurrencia competitiva para la concesión de subvenciones públicas relativas al Programa de Apoyo a la Innovación de las Pequeñas y Medianas Empresas (InnoEmpresa) 2007-2013.

Atendiendo a los expedientes tramitados en la primera convocatoria para la anualidad 2012 (desde publicación en BOCCE hasta el 31 de mayo de 2012) por el órgano instructor (la Sociedad de Fomento de la Ciudad Autónoma de Ceuta -PROCESA-), y habiéndose verificado el cumplimiento de todos los requisitos exigidos por las bases reguladoras de la actuación y, en particular, la existencia de efecto incentivador en la ayuda y la condición de PYME, según definición del Reglamento (CE) n2 800/2008.

Considerando los acuerdos alcanzados en la Comisión Mixta Paritaria de Seguimiento del Programa Innoempresa (25/06/12), la cual, a la vista de la evaluación realizada por el órgano instructor, levanta acta que concreta el resultado de la evaluación efectuada y acuerda proponer al órgano competente, de manera provisional y condicionada al preceptivo trámite de audiencia a los interesados, la concesión o denegación de la ayuda solicitada.

De conformidad con lo dispuesto en la base 11 del documento regulador de la actuación (...) "El órgano Instructor, a la vista del expediente y del acta de la Comisión Mixta Paritaria, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, otorgándoles un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones o comuniquen su aceptación expresa, según modelo a tal efecto publicado como anexo III de las Bases Reguladoras" (...).

Dicha propuesta de resolución provisional ha sido emitida y notificada a las partes interesadas mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta n2 5.172, de 10 de julio de 2012.

Finalizado el plazo establecido para la presentación de alegaciones se han recibido en el órgano instructor sendos escritos remitidos por los siguientes Organismos Intermedios:

- Confederación de Empresarios de Ceuta (Expediente 55: "Turismo Ceuta 2.0")
- Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Ceuta (Expediente 66: "Ahorro y Eficiencia Energética en el Sector Hostalero y de Restauración".

Consta hábil en cada uno de los expediente el tenor literal de las alegaciones planteadas así como informe técnico al respecto emitido por el órgano de instrucción.

De conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del vigente presupuesto de la Ciudad Autónoma de Ceuta y, de acuerdo, en cuanto al procedimiento, con lo preceptuado en La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento -aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio-, la convocatoria para la concesión de las presentes ayudas, el Reglamento (CE) 1083/2006, del Consejo, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, y al Fondo de Cohesión, modificado por el Reglamento (CE) 1828/2006, de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, además de lo previsto en el Reglamento (CE) 1080/2006, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, en el marco de su función, el FEDER esta destinado a contribuir a la corrección de los principales desequilibrios regionales dentro de la Comunidad, así como cualquier otra legislación que resulte de aplicación.

En su virtud, esta Sociedad HA RESUELTO lo siguiente:

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas por los citados Organismos Intermedios en base a los argumentos esgrimidos en el informe técnico preceptivo, cuyo tenor literal establece:

A) En el caso de las alegaciones planteadas por la entidad "Confederación de Empresarios de Ceuta", en lo referente a la partida "Gastos de Personal", se entiende - de conformidad con la información contenida en el proyecto "Turismo Ceuta 2.0"- que, para las labores a realizar en el marco del citado proyecto por el personal propio del organismo intermedio, son suficientes los gastos de personal aceptados en la Comisión Mixta previa a la propuesta de resolución provisional, celebrada en Madrid, el 25 de junio de 2012. Por otro lado, con respecto a la partida denominada "posicionamiento orgánico y campaña publicitaria en Google", se considera que los conceptos de estas partidas son asimilables a publicidad y, por tanto, no ostentan la consideración de gastos subvencionables.

B) En lo referente a las alegaciones planteadas por la entidad "Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Ceuta", se entiende que los nuevos datos aportados, aunque mejoran la concepción innovadora del proyecto y reconducen la inversión inicialmente proyectada, no desvirtúan la consideración de proyecto solapado con otras actuaciones que se están desarrollando en la Región, a través de iniciativas financiadas con Fondos Estructurales procedentes de la Unión Europea.

SEGUNDO.- Aprobar las valoraciones realizadas en base a lo dispuesto en el documento regulador de la actuación (base 14) a los proyectos presentados por cada una de las entidades interesadas que, a continuación, se indican por orden de expediente:

Línea	N.º Exp.	Organismo	Beneficiario	Total puntuación
2.4	51	Pyme	AN.JO.SE García SL	62,00
2.4	52	Pyme	Excavaciones Cariño, SL	62,00
2.4	53	Pyme	Excavaciones Norte de África SL	62,00
2.4	54	Pyme	Áridos y Transportes del Estrecho SA	62,00
1.1	55	O.I.	Confederación de Empresarios de Ceuta	55,90
1.1	56	O.I.	Confederación de Empresarios de Ceuta	85,80
1.1	57	Pyme	Electrónica Valero, SL	91,00
2.4	58	Pyme	Sistemas de Oficinas de Ceuta, SL	62,00
2.4	59	Pyme	A. Mateos & Sons Spain, SL	62,00
2.4	60	Pyme	Josuca Ceuta, SL	62,00
2.4	61	Pyme	Servihogar Ceuta, SL	62,00
2.4	62	Pyme	Vivera Atlántico Mediterráneo, SL	62,00
2.4	63	Pyme	Redagua Servicios Ceuta, SL	62,00
1.1	64	Pyme	Euroxeline, SL	0,00
1.1	65	Pyme	Mª Pilar Alonso Sepúlveda	0,00
1.2	66	O.I.	Cámara Of. de Comercio, Industria y Navegación de Ceuta	39,60

TERCERO.- Conceder las subvenciones que se indican en el siguiente cuadro resumen, en el marco del Programa de Apoyo a la Innovación de las Pequeñas y Medianas Empresas (InnoEmpresa) 2007-2013, cuyas valoraciones, en orden decreciente, a continuación, se indican:

Línea	Exp.	Org.	Entidad Solicitante	Bar.	Inversión	Subvención	Ayuda	Total
1.1	57	Pyme	Electrónica Valero, SL	91,00	23.953,97	17.287,27	30%	5.186,18
1.1	56	O.I.	Confed.de Empresarios de Ceuta	85,80	77.073,12	59.123,12	30%	17.736,94
2.4	51	Pyme	AN.JO.SE García SL	62,00	3.148,00	3.148,00	40%	1.259,20
2.4	52	Pyme	Excavaciones Cariño, SL	62,00	3.148,00	3.148,00	40%	1.259,20
2.4	54	Pyme	Áridos y Transportes del Estrecho SA	62,00	11.340,16	11.340,16	40%	4.536,06
2.4	58	Pyme	Sistemas de Oficinas de Ceuta, SL	62,00	10.192,00	10.192,00	40%	4.076,80
2.4	59	Pyme	A. Mateos & Sons Spain, SL	62,00	5.782,40	5.782,40	40%	2.312,96
2.4	60	Pyme	Josuca Ceuta, SL	62,00	7.436,00	7.436,00	40%	2.974,40
2.4	61	Pyme	Servihogar Ceuta, SL	62,00	7.644,00	7.644,00	40%	3.057,60
2.4	62	Pyme	Vivera Atlántico Mediterráneo, SL	62,00	10.816,00	10.816,00	40%	4.326,40
1.1	55	O.I.	Confed.de Empresarios de Ceuta	55,90	32.500,00	13.232,00	30%	3.969,60
TOTAL					193.033,65	149.148,95	34%	50.695,34

Explicación de las bases subvencionables aplicadas

Las diferencias existentes entre la base subvencionable aplicada y la inversión proyectada por determinadas entidades solicitantes, se deben a las siguientes circunstancias:

Expte n.º 57: Electrónica Valero, SL

La entidad proyecta una inversión total, por importe de 23.953,97 €. Dicha inversión incluye adquisición de material hardware por importe de 5.638,04 €. Dicho concepto tiene la consideración de gasto no elegible en el marco del Programa Innoempresa que limita su apoyo a la implantación de herramientas software de gestión avanzada.

Así mismo, se considera no elegible la inversión en "licencia Windows Server 2008 R2 SP1 Estandar + instalación", valorada en 634,00 €, al tratarse de un software muy elemental y, por tanto, no ostentar la condición de software de gestión avanzada, tal y como se requiere en las bases reguladoras del Programa Innoempresa.

Al considerarse subvencionable el IPSI, por tratarse de un impuesto no repercutible, dicho impuesto resulta de aplicación, exclusivamente, sobre los gastos que ostentan la consideración de elegibles. Por consiguiente, esta partida refleja una reducción de 394,66 €.

Por tanto, la base subvencionable aplicable al proyecto denominado "Agua eSolutions", presentado por Electrónica Valero SL, queda configurada de la siguiente forma:

Inversión proyectada	Gastos no elegibles	Base Subvencionable aplicada
23.953,97 €	6.666,70 €	17.287,27 €

Expte n.º 56: Confederación de Empresarios de Ceuta

El organismo intermedio proyecta inversión total de 77.073,12 €. Dicha inversión incluye los siguientes conceptos considerados como gastos no elegibles en el marco del Programa Innoempresa:

Tarjetas PVC serigrafiadas: 10.200,00 €

Dípticos promocionales: 2.250,00 €

Display porta dípticos: 1.500,00 €

Campaña publicitaria: 4.000,00 €

Por tanto, la base subvencionable aplicable a la ejecución del proyecto denominado "Fidelización C+C", presentado por el organismo intermedio Confederación de Empresarios de Ceuta, queda configurada de la siguiente forma:

Inversión proyectada	Gastos no elegibles	Base Subvencionable aplicada
77.073,12 €	17.950,00 €	59.123,12 €

Expte n.º 55: Confederación de Empresarios de Ceuta

El organismo intermedio proyecta inversión total de 32.500,00 €.

Formando parte de dicha inversión se incluye la partida denominada "Gastos de personal del organismo intermedio dedicado a la revisión, verificación (control de calidad), contenidos, proveedores, publicidad y posicionamiento".

to", cuyo coste se estima en 4.500 € para un número total de 360 horas aplicadas al proyecto. Estudiado en profundidad el proyecto en el seno de la comisión mixta paritaria se adopta la resolución de considerar el gasto indicado como gasto no elegible, al entender que las funciones proyectadas corresponden al socio colaborador participante y no al personal propio del organismo intermedio.

Así mismo, se consideran gastos no elegibles y, por tanto, no pueden formar parte de la base subvencionable, los siguientes:

Posicionamiento orgánico (SEO) y campaña publicitaria en Google: 14.200,00 €

Al considerarse subvencionable el IPSI, por tratarse de un impuesto no repercutible, dicho impuesto resulta de aplicación, exclusivamente, sobre los gastos que ostentan la consideración de elegibles. Por consiguiente, esta partida refleja una reducción de 568,00 €.

Por tanto, la base subvencionable aplicable a la ejecución del proyecto denominado "Turismo Ceuta 2.0", presentado por el organismo intermedio Confederación de Empresarios de Ceuta, queda configurada de las siguiente forma:

Inversión proyectada	Gastos no elegibles	Base Subvencionable aplicada
32.500,00 €	19.268,00	13.232,00 €

Las cuantías concedidas, provisionalmente, en concepto de subvención se otorgan al amparo del Reglamento (CE) nº 800/2008 de la Comisión, de 6 de agosto de 2008, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado común en aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado (Reglamento General de exención por categorías) (DOUE L214 de 9 de agosto de 2008).

Las cantidades asignadas al Programa están cofinanciadas por la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, Subdirección General de Entorno Institucional y Programas de Innovación para la PYME, en un 80%, -porcentaje que, a su vez, se encuentra cofinanciado por el FEDER- y por la Ciudad Autónoma de Ceuta, en el 20% restante, a través de la Sociedad de Fomento PROCESA.

Estas ayudas son compatibles con otras que pueda recibir la empresa para otros proyectos, debiendo respetarse los límites máximos establecidos por la UE.

La propuesta de resolución provisional y definitiva no creará derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

CUARTO.- Denegar la subvención solicitada por la representación de los expedientes que, a continuación, se indican:

Línea	Exp.	Org.	Entidad Solicitante	Bar.	Inversión	Subvención	Ayuda	Total
2.4	53	Pyme	Excavac. Norte de África SL	62,00	5.242,16	0,00	0%	0,00
2.4	63	Pyme	Redagua Servicios Ceuta, SL	62,00	9.204,00	0,00	0%	0,00
1.2	66	O.I.	Cámara Of. de Comercio, Industria y Navegac. de Ceuta	39,60	89.026,61	0,00	0%	0,00
1.1	64	Pyme	Euroxeline, SL	0,00	500,00	0,00	0%	0,00
1.1	65	Pyme	M.ª Pilar Alonso Sepúlveda	0,00	6.938,00	0,00	0%	0,00

Causas de las denegaciones propuestas

Los expedientes identificados con los números 53, 63 y 65, respectivamente, resultan denegados por incumplimiento de requisitos establecidos en las bases reguladoras de la actuación publicadas en BOCCE n.º 5.126, de 31 de enero de 2012. En concreto, los expedientes 53 y 63 incumplen lo dispuesto en la base 10.k), mientras que el expediente 65 incumple lo dispuesto en la base 8.

El expediente identificado con el nº 64 resulta denegado por falta de información aportada junto con la solicitud, ya que no se ha podido verificar que la inversión proyectada se corresponde con la implantación de herramientas / soluciones software de gestión avanzada, bajo licencia y con la consideración de inversión.

El expediente identificado con el número 66 resulta denegado por considerarse un proyecto solapado con actuaciones que se están desarrollando en la Región a través de otros proyectos financiados con Fondos Estructurales procedentes de la Unión Europea.

CUARTO.- Condicionar el abono de la ayuda, que se realizará por la Sociedad de Fomento PROCESA a la justificación por parte de las Pymes y Organismos Intermedios beneficiarios de la realización del proyecto, al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones establecidas en las bases reguladoras de las ayudas y en la convocatoria, publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad, nº 4.939, de 16 de Abril de 2010 y, en particular, las siguientes

CONDICIONES:

1.- Objeto de la subvención.

La subvención se concede a las pymes y Organismos Intermedios solicitantes para la realización del proyecto presentado y aprobado para cada uno de ellos, según se indica a continuación:

Línea	Exp.	Org.	Entidad Solicitante	Proyecto
2.4	51	Pyme	ANJO.SE García SL	Implantación y certificación ISO 9001 y 14001
2.4	52	Pyme	Excavaciones Cariño, SL	Implantación y certificación ISO 9001 y 14001
2.4	54	Pyme	Áridos y Transportes del Estrecho SA	Implantación y certificación ISO 9001 y 14001
1.1	55	O.I.	Confed.de Empresarios de Ceuta	Turismo Ceuta 2.0
1.1	56	O.I.	Confed.de Empresarios de Ceuta	Fidelización C+C
1.1	57	Pyme	Electrónica Valero, SL	Aqua eSolutions
2.4	58	Pyme	Sistemas de Oficinas de Ceuta, SL	Implantación y certificación ISO 9001 y 14001
2.4	59	Pyme	A. Mateos & Sons Spain, SL	Implantación y certificación ISO 9001 y 14001
2.4	60	Pyme	Josuca Ceuta, SL	Implantación y certificación ISO 9001 y 14001
2.4	61	Pyme	Servihogar Ceuta, SL	Implantación y certificación ISO 9001 y 14001
2.4	62	Pyme	Vivera Atlántico Mediterráneo, SL	Implantación y certificación ISO 9001 y 14001

2.- Gastos subvencionables.

Sólo serán subvencionables aquellos gastos que, de manera inequívoca, respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada. El periodo de cobertura de los gastos relativos a las actividades de los proyectos será desde la fecha de presentación de la solicitud de subvención hasta la finalización del plazo establecido en la resolución de concesión, ambos inclusive. En ningún caso, los costes de adquisición que sean gastos subvencionables podrán ser superiores a los valores de mercado.

En cualquier caso, se aplicará lo establecido en la base 160 del texto regulador relativo a los gastos subvencionables.

3.- Plazo de ejecución y justificación del proyecto.

El plazo para la ejecución del proyecto objeto de la subvención será el comprendido entre la solicitud y el plazo de ejecución establecido en la correspondiente resolución aprobatoria (de conformidad con lo dispuesto en la base 15 del documento regulador de la actuación, plazo de 6 meses, a contar desde la notificación de la resolución de concesión de ayuda).

El plazo concedido podrá prorrogarse siempre que se solicite por el beneficiario con una antelación mínima de treinta días antes de la finalización del plazo inicial, debiendo justificarse dicha petición y ser previamente aceptada por el órgano concedente. La prórroga que se conceda, en ningún caso podrá ser superior a la mitad del periodo previsto inicialmente.

La justificación del cumplimiento de todas y cada una de las condiciones se realizará mediante la presentación de fotocopias compulsadas o validadas por el órgano instructor, en atención a lo establecido en la base 150.

Los Organismos Intermedios beneficiarios serán los responsables de la presentación de los documentos justificativos de la ejecución del proyecto ante el órgano instructor de la ayuda. Asimismo está obligado a la presentación de la documentación acreditativa de la identidad de la empresa participante mediante la presentación de la documentación establecida en el apartado 6 de la base 150 reguladora de las ayudas.

El plazo para la justificación del proyecto ejecutado se establece en 2 meses, a contar desde la finalización del plazo de ejecución concedido.

4.- Modificación del proyecto de actuación

Las actuaciones subvencionadas deberán ejecutarse en tiempo y forma, conforme a lo indicado en las resoluciones de concesión. No obstante, cuando surjan circunstancias concretas que alteren las condiciones técnicas o económicas tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, en aspectos tales como el importe de la inversión aprobada, de sus conceptos, del número de las empresas participantes, o del plazo para la realización del proyecto o actuación, el beneficiario podrá solicitar la modificación de la resolución de concesión.

Cualquier cambio en el proyecto requerirá, acumulativamente:

- Que el cambio no afecte a los objetivos perseguidos con la ayuda, incluidos los de finalidad regional, a sus aspectos fundamentales, a la determinación del beneficiario, ni dañe derechos de terceros.
- Que el cambio sea solicitado antes de que finalice el plazo de ejecución del proyecto y sea aceptado expresamente.

Las modificaciones deberán ser aprobadas por el órgano concedente de las ayudas.

Respecto al plazo de ejecución, en casos debidamente justificados, y mediante petición razonada del beneficiario, este podrá solicitar su ampliación antes de que finalice el plazo inicialmente previsto para la realización de la actividad. Su concesión o denegación deberá realizarse de forma expresa y notificarse al interesado, debiendo respetar la ampliación concedida los límites establecidos en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de que la aplicación a la modificación del proyecto de los baremos establecidos en la base 14 resulte una puntuación inferior a la mínima de los expedientes subvencionados en la misma convocatoria, y, que de haberse aplicado en el momento de su concesión hubiese supuesto la denegación de la ayuda, dicha modificación no será aceptada por el órgano instructor.

5.- Procedimiento de aprobación del gasto y pago

El pago de la subvención se realizará por la Sociedad de Fomento PROCESA previa justificación por el beneficiario de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió la subvención. De la comprobación de la justificación referida, se extenderá un certificado en el que se precisará el grado de realización del proyecto, y el cumplimiento de las demás condiciones especificadas en la resolución de concesión, así como de los requisitos exigidos en la convocatoria y bases reguladoras de aplicación.

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto que el beneficiario no se halle al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Se podrán realizar pagos a cuenta mediante la realización de pagos fraccionados que responderán al ritmo de la ejecución de las acciones subvencionadas, abonándose por cuantía equivalente a la justificación presentada.

En casos razonables y justificados en los que el beneficiario acredite que no puede desarrollar el proyecto o actuación sin la entrega de los fondos, se podrá proceder al abono anticipado total o parcial de la subvención concedida, con anterioridad a la justificación de la realización de la actuación o proyecto. No obstante lo anterior, previamente a dicho pago, se requerirá al interesado la aportación del resguardo de constitución de una garantía ante la Caja General de Depósitos, en alguna de las modalidades previstas en la normativa de la citada Caja y con los requisitos establecidos para la misma, por el importe de la subvención anticipada.

Del mismo modo, con anterioridad al pago anticipado, habrá de acreditarse que el beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obli-

gaciones tributarias, estatales y locales, y con la Seguridad Social. Dicha acreditación deberá realizarse mediante la aportación de los correspondientes certificados originales expedidos por los respectivos organismos competentes.

6.- Publicidad de las Subvenciones concedidas.

El órgano concedente publicará en el diario oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta las subvenciones concedidas, con expresión de la convocatoria, el programa, el crédito presupuestario al que se imputen al beneficiarlo, cantidad i

concedida y finalidad o finalidades de la concesión.

No será necesaria la publicación de la concesión de la subvención en el diario oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta, cuando la subvención, individualmente consideradas, sean de cuantía inferior a 3.000 euros, en este supuesto se podrá dar publicidad a la concesión de la subvención mediante su exposición en el tablón de anuncios de la Ciudad Autónoma de Ceuta, por un período mínimo de 8 días.

Las entidades beneficiarias tienen la obligación de anunciar, claramente y en todas las manifestaciones de promoción, que el proyecto está cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) e informar a todos los participantes en el mismo de esta circunstancia. Todas las medidas de información y publicidad deberán contener los elementos siguientes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 9 del Reglamento (CE) nº 1828/2006:

- Emblema de la Unión Europea.
- Referencia a la "Unión Europea"
- Referencia al "Fondo Europeo de Desarrollo Regional"
- Lema "Una manera de hacer Europa"

7.- Obligaciones de los beneficiarios:

■ Los beneficiarios cumplirán con las obligaciones establecidas al efecto en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

■ La aceptación de la ayuda implica la aceptación de la entidad beneficiaria a ser incluida en la lista pública que se recoge en el art. 7, apartado 2, letra d) del Reglamento (CE) 1828/2006, de la Comisión de 08 de diciembre de 2006. Sin perjuicio de lo anterior, la aceptación de la ayuda significa el beneplácito de la entidad beneficiaria a ser incluida en la Base de Datos de la Sociedad de Fomento PROCESA, la Ciudad Autónoma de Ceuta, Ministerio de Economía y Hacienda, o cualquier otro Organismo Público que participe en la gestión / cofinanciación de la actuación.

■ En virtud de lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento (CE) nº 1083/2006, los beneficiarios deberán conservar los justificantes y demás documentación correspondiente a la subvención durante un período de tres años a partir del cierre del programa operativo.

■ Las entidades beneficiarias vienen obligadas a mantener un sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado para todas las transacciones relacionadas con el proyecto, sin perjuicio de las normas de contabilidad nacional (art. 60 d) del Reglamento (CE) nº 1083/2006.

■ Las inversiones subvencionadas deberán incluirse en los activos de la empresa y permanecer en el establecimiento de la entidad beneficiaria durante, al menos, 3 años (art. 12.2 c) del Reglamento 800/2008) y no podrán sufrir modificaciones sustanciales como consecuencia de un cambio en la naturaleza del régimen de propiedad o por el cese de la actividad durante ese mismo período (art. 57 del Reglamento (CE) nº 1083/2006).

■ En cualquier caso, los beneficiarios deberán cumplir con la normativa nacional y comunitaria.

QUINTO.- Comunicar la Propuesta de Resolución Definitiva adoptada a los interesados, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

En Ceuta, a 13 de septiembre de 2012.- V.º B.º LA DIRECTORA DE PROCESA.- Fdo.: Kissy Chandiramani Ramesh.- EL TÉCNICO ASIGNADO AL PROGRAMA.- Fdo.: Francisco Javier Fernández Lázaro.

Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

2.130.- La Dirección Territorial del Instituto de Mayores y Servicios Sociales en Ceuta en la tramitación del expediente indicado a continuación, ha intentado notificar la petición de informe de salud actualizado al interesado para la realización de los trámites indispensables para su resolución, sin que se hayan podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/99.

EXPEDIENTE: SAAD 51/0271

NOMBRE Y APELLIDOS: VALENTÍN CRISTÓBAL CRISTÓBAL

N.I.F.: 01694617T

De conformidad con lo previsto en el artículo 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le informa que dispone de un plazo de diez días hábiles para que aporte el citado informe de salud, que podría justificar, en su caso, un agravamiento de su estado, advirtiéndole que, en caso de no aportarlo en el mencionado plazo,

se le podrá declarar decaído en su derecho al trámite, y continuará la tramitación de su expediente, con la toma en consideración de la documentación que obre en el mismo.

Ceuta a 7 de septiembre de 2012.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Alfonso Grande de Lanuza.

2.131.- La Dirección Territorial del Instituto de Mayores y Servicios Sociales en Ceuta en la tramitación del expediente indicado a continuación, ha intentado notificar la petición de informe de salud actualizado al interesado para la realización de los trámites indispensables para su resolución, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/99.

EXPEDIENTE: SAAD 51/1318

NOMBRE Y APELLIDOS: SOHORA EMBAREK BARK ABSELAM

N.I.F.: 45097537B

De conformidad con lo previsto en el artículo 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le informa que dispone de un plazo de diez días hábiles para que aporte el citado informe de salud, que podría justificar, en su caso, un agravamiento de su estado, advirtiéndole que, en caso de no aportarlo en el mencionado plazo, se le podrá declarar decaído en su derecho al trámite, y continuará la tramitación de su expediente, con la toma en consideración de la documentación que obre en el mismo.

Ceuta a 4 de septiembre de 2012.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Alfonso Grande de Lanuza.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.132.- 1. Entidad Adjudicadora:

- a. Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta
- b. Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación.
- c. Número de expediente: 62/12

2. Objeto del contrato:

a. Descripción del objeto: "CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIEZA VIARIA Y DE RECOGIDA DE RESIDUOS DOMÉSTICOS MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONCESIÓN"

- b. Plazo de ejecución: DIEZ (10) AÑOS
3. Tramitación, procedimiento:
 a. Tramitación: ORDINARIO
 b. Procedimiento: ABIERTO.
4. Presupuesto base de licitación:
 a. Importe total: 167.298.912,30 €
 (16.729.891,23 € anuales)
 b. Valor estimado del contrato: 306.970.481,20 €.
5. Garantía provisional:
 * UN MILLON DE EUROS (1.000.000 €)
6. Información:
 a. Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.
 b. Domicilio: C/Padilla. Edificio Ceuta Center, S/nº
 c. Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta
 d. Teléfono: 956-52.82.53/54
 e. Telefax: 956-52.82.84
7. Obtención de documentos:
 a. Perfil del contratante: www.ceuta.es/contratacion
 b. Fecha límite de obtención de documentos e información: Treinta (30) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.
8. Requisitos específicos del contratista:
 a. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Las especificadas en el pliego de cláusulas administrativas.
9. Criterios de adjudicación:
 * Mejor precio: 80%
 * Mejoras al Pliego: 20%
10. Presentación de ofertas:
 a. Fecha límite de presentación: Treinta (30) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.
 b. Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 c. Lugar de presentación:
 * Entidad: Registro General de la Ciudad, sito en Plaza de África s/n. CP.51001 (Ceuta). El Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta permanecerá abierto, salvo cambio horario, entre las 9:00 y 14:00 horas. El licitador estará obligado a comprobar el horario en la propia Oficina de Registro (tfnos: 956.518.131 - 956.828.315). No admitiéndose ninguna solicitud de participación en el procedimiento, recibida con posterioridad a las 14:00 horas del día en el que termina el plazo de presentación de proposiciones.
 * Correos: Tanto la presentación en Correos como la comunicación obligatoria al órgano de contra-

tación (fax, telex o telegrama) deberán realizarse antes de las 14:00 horas del día en el que termina el plazo de presentación de proposiciones.

* Domicilio: Plaza de África, s/nº.

* Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta

d. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:

* 2 meses.

e. Admisión de variantes: no procede.

11. Apertura de ofertas:

a. Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta.

b. Domicilio: Consejería de Hacienda, Edificio Ceuta-Center. C/Padilla s/n.

c. Fecha y Hora: Será anunciado en el Perfil del Contratante de la Ciudad Autónoma de Ceuta. www.ceuta.es/contratacion.

12. Otras informaciones:

a. Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

En Ceuta a 18 de septiembre de 2012.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D. EL TECNICO DE ADMINISTRACION GNRAL.- Fdo.: Rodolfo Croce Clavero.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Autoridad Portuaria de Ceuta

2.133.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2012060448

Nombre y apellidos: D.ª ANGELINA ACOSTA GONZALEZ

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: MARINA ESPAÑOLA 14 12B 2 51001 CEUTA CEUTA
 Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,...".

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y al ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a, 19 de junio de 2012.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

2.134.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2012060366

Nombre y apellidos: D ABDELGHANI CHAMS

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: C/ FERNANDEZ GALAR Nº 8

35217 VALSEQUILLO DE GRAN CANARIA LAS PALMAS GC

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Mil (1000) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,...".

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de ta que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del- órgano que lo dictó".

Ceuta a 11 de agosto de 2012.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Fco. Torrado López.

2.135.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2012060421

Nombre y apellidos: D TOMAS GRANADO CUELLAR

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: C/ MARINA ESPAÑOLA 35 4-A 51001 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,...".

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que

establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y et ámbito territorial-del órgano que lo dictó".

Ceuta a, 18 de junio de 2012.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

2.136.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2012060425

Nombre y apellidos: D.ª SAMIRA MOHAMED BOUGHAR

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: GRECO 11 51002 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,...".

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó.

Ceuta a s, 18 de junio de 2012.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

2.137.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la Ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2012060487

Nombre y apellidos: D SAID AHMED MOHAMED TUHAMI

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia : BDA. BENZU JUNTO A GUARDIA CIVIL 51003
CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,...".

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1

de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 26 de mayo de 2012.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

2.138.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2012060338

Nombre y apellidos: D LARBI BENGRIS

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: C/ REY DON PEDRO 13 3 I 30009 MURCIA MURCIA

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó.

Ceuta, a 6 de junio de 2012.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Fco. Torrado López.

2.139.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2012060401

Nombre y apellidos: D RAUL TABARES GARCIA

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia PASAJE DEL ROCIO 6 11313 SAN ROQUE PUENTE MAYORGA CADIZ

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a, 18 de junio de 2012.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

2.140.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2012060473

Nombre y apellidos: D.^a RACHIDA BORROHOU HAJJAM ABDELKADER

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: TORRE TARAJAL S/N B A 51003 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,...".

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a, 25 de junio de 2012.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

2.141.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2012060443

Nombre y apellidos: D.^a ACHUCHA AHMED MOHAMED

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: BDA. PRINCIPE ALFONSO ESTE 120 51003 CEUTA
CEUTA

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,...".

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a, 19 de junio de 2012.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

2.142.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2012060455
Nombre y apellidos: D BARRAK DRIS AHMED MOHAMED
Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia BDA PPE CASAS NUEVAS 16 2 51003CEUTA CEUTA
Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución
Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306
Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria...".

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a, 25 de junio de 2012.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

2.143.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2012060387
Nombre y apellidos: D SAID BENKADOUR
Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia AVD. LISBOA 11 3-B 51002 CEUTA CEUTA
Motivo de la notificación: iniciación propuesta de resolución
Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306
Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a, 18 de junio de 2012.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

2.144.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2012060426
Nombre y apellidos D.ª FATIMA RZINI
Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia C/ SOLDADO SALVADOR TIRADO 29640 FUENGIROLA MALAGA
Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306
Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,...".

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a s, 18 de junio de 2012.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Fco. Torrado López.

2.145.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2012060446

Nombre y apellidos: D JUAN ANTONIO TIRADO ERRADI

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: C/ ALFÉREZ PROVISIONAL 2 1 IZQ 51001 CEUTA
CEUTA

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,...".

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a, 19 de junio de 2012.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

2.146.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2012060454

Nombre y apellidos: D ABDELKRIN ABDELKRIN ABDESELAM

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: C/ MIGUEL LARA 19 51001 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,...".

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a, 25 de junio de 2012.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.148.- En cumplimiento a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Actividades Molesta, Insolubles, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones complementarias, se le notifica que D.^a BADIA MARMOUCHI, solicita licencia de GARAJE, en local sito en Pza. de los Reyes, s/n.

En su calidad de vecino inmediato al lugar de la apertura de dicha actividad, se le participa que durante un plazo de diez días a partir del recibo de esta notificación, podrá examinar en las Oficinas Municipales, el expediente incoado y presentar las reclamaciones u observaciones que estime pertinentes, significándole que transcurrido el plazo indicado sin que hubiera presentado el oportuno escrito de reclamaciones se entenderá que está conforme en que se conceda la licencia solicitada.

Atendido que no han podido practicarse la notificación de esta Resolución a D.^a Hanan Mohamed Ennaoui, en los términos del Art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, 10 de Septiembre de 2012.- V.º B.º LA PRESIDENTA Y CONSEJERA DE FOMENTO, (Decreto de Presidencia de 27-04-12).- Fdo: Susana Román Bernet.- LA SECRETARIA GENERAL. P.D.F. Resolución de 15-02-2010 (B.O.C.CE de 25-02-2010).- LA TÉCNICO DE ADMON. GENERAL.- Fdo.: Francisca Sánchez Aranda.

2.149.- La Excm. Sra. Consejera de Fomento y Presidenta de la GIUCE, D.^a Susana Román Bernet, por su Decreto de fecha 18 de Julio de 2012, ha resuelto dictar con esta fecha lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

Los servicios de la Policía local de Ceuta denuncian con fecha 07 de marzo de 2012 a D. Bouchta Laamari con tarjeta de residencia QY5979491 como responsable del establecimiento sito en Arcos Quebrados nº 150, por el ejercicio de la actividad de taller dedicado a chapa y pintura de vehículos sin la preceptiva licencia municipal.-Consultados los archivos del negociado de urbanismo no consta la existencia de licencia de apertura para el ejercicio de dicha actividad en la citada dirección a nombre de D. Bouchta Laamari con tarjeta de residencia QY5979491.-

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1º.- El art. 30 del Estatuto de Autonomía, aprobado por L.O. 1/1995, de 13 de marzo, señala que la Ciudad de Ceuta se regirá en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su administración por lo establecido, con carácter general, por la Legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.-2º.- El art. 178 del TRLS de 1976 sujeta este tipo de actos a previa licencia municipal. En el mismo sentido los arts. 1 y 2 del RD 2187/1978, de 23 de junio. El art. 2.5.20 de las NNUU del vigente PGOU señala que requieren licencia de actividad e instalación la realización de los actos contemplados en el art. 2.4.16 de las NNUU, bien se trate de nueva implantación, ampliación o modificación de actividades o instalaciones.-3º.- El artículo 29 del RD 1346/1976, dispone que cuando los actos de edificación o uso del suelo relacionados en el artículo 1 se efectuasen sin licencia u orden de ejecución o sin ajustarse a las condiciones señaladas en las mismas dispondrá la suspensión inmediata de dichos actos.-El art. 225 del RD 1346/1976, dispone "la vulneración de las prescripciones contenidas en esta Ley o en los Planes, Normas, Programas y Ordenanzas tendrán la consideración de infracción urbanística y llevarán consigo la imposición de sanciones a los responsables, con independencia de las medidas establecidas en los arts. 184

a 187.- “El art.184 del TRLS76 dispone que cuando los actos de edificación o uso del suelo relacionados en el art. 178 se efectuasen sin licencia ...se dispondrá la suspensión inmediata de dichos actos.-4º.-El Artículo 56 de la Ordenanza reguladora de Licencias de instalación y de apertura o funcionamiento de establecimientos aprobada por Acuerdo Plenario de 30 de abril de 2010 publicada en el BOCCE de 28 de mayo de 2010 recoge como infracción grave en el apartado a) del punto segundo disponiendo que la puesta en marcha o el funcionamiento de establecimientos y/o actividades careciendo de las correspondientes licencia municipales de apertura o funcionamiento.-El artículo 60 de la Ordenanza regula la cuantía de las sanciones para actividades calificadas desde 750,1 euros a 1.500,1 euros para infracciones graves y 1.501 a 3.000 euros si se trata de infracción muy grave y el artículo 61 su graduación teniendo en cuenta la posible concurrencia de circunstancia atenuante o agravante teniendo en cuenta que en el citado precepto se recoge como agravante el riesgo de daño a la salud o seguridad exigible.-El artículo 59 de la Ordenanza dispone que sin perjuicio de las sanciones pecuniarias las infracciones tipificadas en la presente Ordenanza podrá llevar aparejada como sanción accesoria la clausura temporal de las actividades y establecimientos.-5º.- En relación a la competencia en materia de aperturas le corresponde a la Gerencia de Infraestructuras y Urbanismo de Ceuta, en virtud de Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de fecha 27 de abril de 2012, publicado en el BOCCE de fecha 27 de abril de 2012 atribuyéndose al Presidente de este Organismo Autónomo el ejercicio de la misma, en virtud del art.13 de los Estatutos aprobados por el Pleno de la Asamblea de fecha 30 de abril de 2010, BOCCE de 30 de junio de 2010.

PARTE DISPOSITIVA

En base a lo anterior, y a los fundamentos jurídicos antes expuestos:-1º.-Suspéndase de forma inmediata, con la consiguiente clausura de la instalación, el ejercicio de la actividad de taller de chapa y pintura de vehículos que se está ejerciendo en el establecimiento sito en Arcos Quebrados nº 150 de Ceuta, al carecer de la preceptiva licencia de instalación y apertura de establecimiento para ejercer dicha actividad.-2º.-Dese traslado a la Consejería de Presidencia y Gobernación de la presente resolución, al objeto de garantizar el cumplimiento de la suspensión de la actividad, dándose traslado a la Consejería de Fomento del cierre del establecimiento y de la suspensión de la actividad decretada.-3º.- Iníciase expediente sancionador a D. Bouchta Laamari con tarjeta de residencia QY5979491 por la presunta comisión de una infracción urbanística consistente en el ejercicio de la actividad de taller de chapa y pintura de vehículos en el establecimiento sito en Arcos Quebrados nº 150 de Ceuta, sin la preceptiva licencia, consistiendo la posible sanción en multa de

750,1 euros a 1.500 de acuerdo al artículo 56 y 60 de la Ordenanza de apertura. Asimismo se le indica la posibilidad de reconocer voluntariamente su responsabilidad, resolviéndose el procedimiento con la imposición de la sanción que proceda. Designar Instructor del expte.a Dª Francisca Sánchez Aranda y Secretaria a Dª Carmen Morales Reyes, que podrán ser recusadas en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, en los términos que prevé el Art. 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.-Conceder a los interesados un plazo de 15 días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse. En cumplimiento de lo previsto en el art 13.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, se advierte al interesado que, de no efectuar alegaciones, sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo concedido, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución por contener un pronunciamiento preciso sobre la responsabilidad imputada, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto.- Indicar que el plazo máximo establecido legalmente para dictar la resolución del procedimiento sancionador es de 6 meses, operando el instituto de la caducidad.

Contra esta resolución que agota la vía administrativa y en cumplimiento de lo previsto en el Art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63, de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (art. 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre) y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de Julio.

No obstante lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a D. Bouchta Laamari, en los términos del Art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, 10 de Septiembre de 2012.- V.ª B.º LA PRESIDENTA Y CONSEJERA DE FOMENTO, (Decreto de Presidencia, de 27/04/12.- Fdo.: Susana Román Bernet.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D.F., Resolución de 15-02-2010 (B.O.C.CE. de 25-02-2010).- EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Aurora Visiedo Pérez.

2.150.- La Excm. Sra. Consejera de Fomento y Presidente de la GIUCE, D^a Susana Román Bernet, por su Decreto de fecha 16 de agosto de 2012, ha resuelto dictar con esta fecha lo siguiente:

“ANTECEDENTES DE HECHO

D^a. Josefina Moreno Borrás, con DNI n^o: 45.016.631-C, solicita licencia de obras en el local sito en C/ Juan I de Portugal n^o 21, con un presupuesto de 650,00 euros. -Los Servicios Técnicos con fecha 20 de julio de 2012 emiten informe n^o 651/12 indicando lo siguiente: “Examinada la documentación presentada por el interesado se comprueba que se adecua a la exigida en el art. 29.3 de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística.-Para las obras que se solicitan no existe inconveniente de orden técnico ni con respecto al PGOU, en que se proceda a la concesión de la licencia de obra de acondicionamiento menor solicitada. En el supuesto de uso de contenedor de obra, supresión de aparcamientos, acopio de material, etc., en la vía pública, deberá de solicitarse previamente autorización, indicando la ubicación, dimensión (largo x ancho), así como tiempo de permanencia.- En caso de incumplimiento de lo expuesto se procederá a la retirada de éstos y se incoará Expediente de Disciplina Urbanística (Sanción Administrativa).- Lo cual se informa a los efectos oportunos.”-Consta así mismo informe jurídico.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

El Art. 178 TRLS/76 sujeta este tipo de actos a previa licencia municipal. En igual sentido el Art. 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística y 5 de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística.-En relación a la competencia en materia de ordenación del territorio y urbanismo le corresponde la Consejera de Fomento y Presidenta de la GIUCE, en virtud de Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de fecha 27 de abril de 2.012, publicado en el BOCCE Extraordinario de fecha 27 de abril de 2.012 atribuyéndose al Presidente de este organismo Autónomo el ejercicio de la misma, en virtud del art. 13 de los Estatutos aprobados por el Pleno de la Asamblea de fecha 30 de abril de 2010, BOCCE de 30 de junio de 2010.

PARTE DISPOSITIVA

1.- Se concede a D^a. Josefina Moreno Borrás, con DNI n^o: 45.016.310-C, la licencia de obras en el local sito en C/ Juan I de Portugal n^o 21, con un presupuesto 650,00 euros. -2^o.- Esta licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.- 3^o.- Se comunicará al interesado que habrá de respetar lo previsto en el Título V de la Ordenanza de Limpieza, respecto de la recogida, transporte y vertido de tierras y escombros.-4^o.- Se comunicará asimismo al interesado

que la presente licencia queda condicionada al cumplimiento de la Ordenanza Municipal sobre emisión de ruidos, vibraciones y otras formas de energía Lo que le traslado a los efectos oportunos”.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a D. Josefina Moreno Borrás, en los términos del Art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, 3 de septiembre de 2012.- V.º B.º LA PRESIDENTA LA CONSEJERA DE FOMENTO (Decreto de Presidencia de 1/04/08).- Fdo.: Susana Román Bernet.- LA SECRETARIA GENERAL, Por Delegación de firma, Resolución de Secretaría General de 15 de julio de 2009 (BOC CE N^o4.865 de 21 de julio de 2009).- LA TECNICO DE ADMON. GENERAL.- Fdo: Francisca Sánchez Aranda.

Autoridad Portuaria de Ceuta

2.151.- La mercantil Servicios y Repuestos Marítimos, S.L., ha presentado en la Autoridad Portuaria de Ceuta solicitud acompañada de los documentos y justificantes según lo dispuesto en el artículo 84 del RDL 2/2011, por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, para la ocupación de una superficie de 51,42 m2 de terrenos, obras e instalaciones de dominio público portuario, sita en el muelle Cañonero Dato de la zona de servicio del Puerto de Ceuta, con destino al desarrollo de actividades logísticas y de almacenaje, complementarias al uso comercial portuario.

A fin de cumplimentar el artículos 85.3 del mencionado RDL 2/2011, de 5 de septiembre, se abre información pública por un periodo de veinte (20) días contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, para que las personas o entidades a quienes pueda interesar, formulen por escrito ante ésta Autoridad Portuaria las alegaciones que estimen pertinentes en el citado plazo en las Oficinas de esta Entidad -Muelle de España, s/n.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

2.152.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del n^o del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2012060475

Nombre y apellidos: D JUAN PEDRO AZNAR DURENNE

Domicilio / Cod. Postal Municipio / Provincia: AVDA. OTERO 8 1A 4-C 51002 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,...".

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del -órgano que lo dictó".

Ceuta a, 25 de junio de 2012.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

2.153.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2012060380

Nombre y apellidos: D.ª ERHIMO MOHAMMED AHMED

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: BDA PRINCIPE FELIPE 1 3-A 51002
CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas

de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,...".

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a, 18 de junio de 2012.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Fco. Torrado López.

2.154.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2012060277

Nombre y apellidos: D.ª M.ª ARANZAZU VIDURRE LARUMBE

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: LOS HORNOS 8 31154 AÑORBE NAVARRA

Motivo de la notificación: resolución por aceptación de alegaciones

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,...".

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Auto-

ridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 22 de junio de 2012.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

2.155.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2012050258

Nombre y apellidos: D.^a MARIA PILAR MANCERA MUÑOZ

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia C/ SARCHAL 55 51001 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: resolución por pago en periodo voluntario

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite está Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92; de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento

sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a, 17 de junio de 2012.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social

Número Uno de Ceuta

2.156.- D.^a Lourdes Sevilla Silva, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Ceuta.

Hago Saber: Que en el procedimiento ordinario 4/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Mohamed Hajjaj contra la empresa Construcciones Torab, S.L., Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

FALLO

Que estimando parcialmente la demanda efectuada por D. Mohamed Hajjaj contra la empresa Construcciones Torab, S.L., siendo parte Fogasa, debo condenar y condeno a la empresa empleadora a que abone al actor la cantidad de 6.307,49 euros por los conceptos reclamados, condenando a las partes a estar y pasar por tal declaración.

Advierto a las partes que:

- Contra esta sentencia puedan anunciar Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Ceuta y por conducto de este Juzgado de lo Social Número Uno en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia.

- En ese momento deberán designar Letrado o Graduado Social colegiado que se encargará de su defensa en la tramitación del recurso que anuncia.

En el caso de que quien pretendiera recurrir no ostentara la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o no gozase del beneficio de justicia gratuita o no estuviese en alguna de las causas legales de exención, deberá, al momento de anunciar el recurso y en el plazo de cinco días señalado, consignar la cantidad objeto de condena o formalizar aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito por esa cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, y que al momento de anunciar el Recurso de suplicación, deberá acompañar resguardo acreditativo de haber depositado al cantid

de 300 euros, en la cuenta de este órgano judicial abierta en el Banesto, con el número 1312.0000.65.0004.12 debiendo hacer constar en el campo observaciones la indicación de depósito para la interposición de recurso de Suplicación.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al representante legal de la empresa Construcciones Torrab, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad y tablón de anuncios de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ceuta, a veinticinco de julio de dos mil doce.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.157.- Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 154 del R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el TRLCSP, se hace pública la formalización del contrato que se detalla a continuación.

1. Entidad adjudicadora:
 - a. Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.
 - b. Dependencia que tramita el expediente: Aguas de Ceuta Empresa Municipal, S.A.
 - c. Número de expediente: 155/2011
2. Objeto del contrato:
 - a. Tipo: Obra
 - b. Descripción del objeto: El objeto del contrato al que se refiere el presente pliego es la "MONTAJE DE CONTADORES, FASE II" en la Ciudad de Ceuta.
 - c. Plazo de ejecución: DOS (2) MESES
3. Tramitación y procedimiento:
 - a. Tramitación: Ordinaria.
 - b. Procedimiento: Abierto
4. Presupuesto de base licitación:
 - a. Importe total: 75.000,00 €
5. Adjudicación:
 - a. Fecha de adjudicación: 29/08/2012
 - b. Contratista: FONTANERÍA CAPOTE Y ALBA, S.L.

6.- Importe de adjudicación: 52.500,00 €

7.- Formalización del contrato:

- a. Fecha de formalización del contrato: 30 de agosto de 2012.

En Ceuta, a 11 de septiembre de 2012.-EL CONSEJERO DE HACIENDA, ECONOMÍA Y RECURSOS HUMANOS.- Fdo.: Guillermo Martínez Arcas.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

2.158.- Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 154 del R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el TRLCSP, se hace pública la formalización del contrato que se detalla a continuación.

1. Entidad adjudicadora:
 - a. Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.
 - b. Dependencia que tramita el expediente: Aguas de Ceuta Empresa Municipal, S.A.
 - c. Número de expediente: 31/2012
2. Objeto del contrato:
 - a. Tipo: Obra
 - b. Descripción del objeto: El objeto del contrato al que se refiere el presente pliego es la "MONTAJE DE CONTADORES, FASE III" en la Ciudad de Ceuta.
 - c. Plazo de ejecución: DOS (2) MESES
3. Tramitación y procedimiento:
 - a. Tramitación: Ordinaria.
 - b. Procedimiento: Abierto
4. Presupuesto de base licitación:
 - a. Importe total: 90.000,00 €
5. Adjudicación:
 - a. Fecha de adjudicación: 29/08/2012
 - b. Contratista: FONTANERÍA CAPOTE Y ALBA, S.L.

6.- Importe de adjudicación: 63.000,00 €

7.- Formalización del contrato:

- a. Fecha de formalización del contrato: 7 de septiembre de 2012.

En Ceuta, a 11 de septiembre de 2012.- EL CONSEJERO DE HACIENDA, ECONOMÍA Y RECURSOS HUMANOS.- Fdo.: Guillermo Martínez Arcas.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

2.159.- Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 154 del R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el TRLCSP, se hace pública la formalización del contrato que se detalla a continuación.

1. Entidad adjudicadora:
 a. Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.
 b. Dependencia que tramita el expediente:
 Aguas de Ceuta Empresa Municipal, S.A.
 c. Número de expediente: 36/2012
2. Objeto del contrato:
 a. Tipo: Obra
 b. Descripción del objeto: El objeto del contrato al que se refiere el presente pliego son las obras de "Sustitución de red de abastecimiento en Barriada O'Donnell".
 c. Plazo de ejecución: DOS (2) MESES
3. Tramitación y procedimiento:
 a. Tramitación: Urgente
 b. Procedimiento: Abierto
4. Presupuesto de base licitación:
 a. Importe total: 202.222,00 €
5. Adjudicación:
 a. Fecha de adjudicación: 29/08/12
 b. Contratista: AFRICANA DE CONTRATAS Y CONSTRUCCIONES, S.L.
- 6.- Importe de adjudicación: 141.555,40 €
- 7.- Formalización del contrato:
 a. Fecha de formalización del contrato: 7 de septiembre de 2012.

En Ceuta, a 11 de septiembre de 2012.- EL CONSEJERO DE HACIENDA, ECONOMÍA Y RECURSOS HUMANOS.- Fdo.: Guillermo Martínez Arcas.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

2.160.- Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 154 del R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el TRLCSP, se hace pública la formalización del contrato que se detalla a continuación.

1. Entidad adjudicadora:
 a. Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.
 b. Dependencia que tramita el expediente:
 Aguas de Ceuta Empresa Municipal, S.A.
 c. Número de expediente: 32/2012
2. Objeto del contrato:
 a. Tipo: Obra
 b. Descripción del objeto: El objeto del contrato al que se refiere el presente pliego son las obras de "Nueva tubería de San Daniel a aljibe Príncipe Felipe".
 c. Plazo de ejecución: DOS (2) MESES
3. Tramitación y procedimiento:
 a. Tramitación: Ordinaria.
 b. Procedimiento: Abierto
4. Presupuesto de base licitación:
 a. Importe total: 130.021,44 €
5. Adjudicación:
 a. Fecha de adjudicación: 29/08/2012
 b. Contratista: AFRICANA DE CONTRATAS Y CONSTRUCCIONES, S.L.
- 6.- Importe de adjudicación: 91.015,01 €
- 7.- Formalización del contrato:
 a. Fecha de formalización del contrato: 7 de septiembre de 2012.

En Ceuta, a 11 de septiembre de 2012.- EL CONSEJERO DE HACIENDA, ECONOMÍA Y RECURSOS HUMANOS.- Fdo.: Guillermo Martínez Arcas.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 18 de diciembre de 2008, son de:

1 plana	51,65 €	por publicación
1/2 plana	25,80 €	por publicación
1/4 plana	13,05 €	por publicación
1/8 plana	7,10 €	por publicación
Por cada línea	0,60 €	por publicación